

BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1920

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Dos. emitido ñ/o	CAMBIOS DE HOY
Fechas	%/o		%/o	Pesetas	%/o				%/o
<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b>									
Al contado.									
27-12-920	69,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		29-12-920	545,00	<b>ACCIONES</b>			
29-12-920	68,50	" E, de 25.000 "		16-12-920	292,00	Banco de España.....	500		540,00
29-12-920	68,50	" D, de 12.500 "		29-12-920	247,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500	60	290,00
29-12-920	68,50	" C, de 5.000 "		25-11-920	96,00	Banco Hipotecario de España...	500		
29-12-920	68,50	" B, de 2.500 "		27-12-920	250,00	Banco de Castilla.....	500	50	
29-12-920	68,50	" A, de 500 "		29-12-920	142,00	Banco Hispano-American....	500		
29-12-920	70,00	" G, de 100 "		27-12-920	101,00	Banco Español de Crédito....	500		
29-12-920	70,00	" H, de 200 "		21-12-920	51,50	Unión Española de Explosivos...	500		-140,00
17-12-920	67,40	En series diferentes.....		10-6-920	222,00	Socied. Gral. Azuc. Preferentes...	500		
<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b>									
Estampillado.									
29-12-920	82,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	82,00	20-3-919	157,00	Acuera España... Ordinarias...	500		
26-12-920	82,00	" E, de 12.000 "	82,10 y 25	6-12-920	95,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
29-12-920	82,60	" D, de 6.000 "	"	6-9-920	20,00	La Papelera Española.....	500		
23-12-920	82,65	" C, de 4.000 "		23-12-920	239,00	Unión Alcohalera Española...	500		
29-12-920	82,65	" B, de 2.000 "		29-12-920	226,00	Mediodía de Madrid.....	500		
29-12-920	82,65	" A, de 1.000 "		29-12-920	269,50	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500		pesetas. 240-239-240-239,50-240
29-12-920	83,50	" G, de 100 "		21-12-920	77,00	Idem Norte de España.....	500		227,228 y 227
29-12-920	83,50	" H, de 200 "		11-3-916	35,00	B.º Español del Río de la Plata.	500		Id. 268
29-12-920	82,65	En diferentes series.....		25-6-920	87,50	Interés anual Por 100			
<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>									
29-12-920	85,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		14-12-920	92,75	OBLIGACIONES			
28-12-920	85,00	" D, de 12.500 "		19-10-920	76,00	Bonos del Banco de España....	500	4	285,00
28-12-920	85,50	" C, de 5.000 "		20-11-920	69,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	
28-12-920	85,50	" B, de 2.500 "		21-12-920	51,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	5	87,50
28-12-920	85,50	" A, de 500 "		21-12-920	52,50	Sociedad Gral. Azuc. España...	500		98,75
28-12-920	85,00	En diferentes series.....		10-8-920	51,75	C.º Gral. Mad. de Electricidad.	500		
<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>									
29-12-920	91,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		18-11-920	52,00	Mediodía de Madrid.....	500		
29-12-920	91,50	" E, de 25.000 "		26-11-920	50,50	F. C. M. Z. A., Valladolid a Arlaza.....	500	5	
29-12-920	91,50	" D, de 12.500 "		27-12-920	78,00	Señor A. B. C.	500	4 1/2	
29-12-920	92,00	" C, de 5.000 "		24-12-920	92,25	Idem N.º de España. Emisión 17 de 1.º serie.	500		
29-12-920	92,00	" B, de 2.500 "		24-12-920	88,50	2.º serie.	500	3	
29-12-920	92,00	" A, de 500 "		16-12-920	88,50	3.º serie.	500	3	
29-12-920	91,50	En diferentes series.....	91,50	12-11-920	92,00	Enero 1905.....	500	4	
<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>									
4 por 100 perpetuo al contado.....									
Idem fin corriente.....									
Idem fin próximo.....									
4 por 100 amortizable.....									
5 por 100 amortizable.....									
Acciones del Banco de España.....									
Idem del Banco Hipotecario.....									
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....									
Azucarera.—Preferentes.....									
Idem.—Ordinarias.....									
Idem del Banco Hipotecario.....									

**CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO**

París, a la vista, cheque, 100.000 francos a 44,50 pesetas por 100 francos. — 100.000 a 44,40.— 200.000 a 44,30.— 200.000 a 44,20.

Londres, a la vista, cheque, 15.000 libras a 26,40 pesetas cada una. — 10.000 a 26,42. 5.000 a 26,43.— 10.000 a 26,45.

Berlín, a la vista, cheque, 150.000 marcos a 10,30 pesetas por 100 marcos.

Nueva York, a la vista, cheque, 30.000 dollars a 7,45 cada uno.

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

*Ita 29 de Diciembre de 1920.*

Al Occidente de Irlanda debe de hallarse una borrasca fría o poco intensa, cuyos efectos sólo alcanzan a las comarcas de NW. de España. Las presiones altas, formando un anticiclón bastante bien definido, se encuentran en la Península Ibérica. El cielo de nuestro territorio está con muchas nubes, y son frecuentes las nieblas sobre la Me-

sota Central. Los vientos soplan flojos, de dirección variable, y la temperatura se mantiene suave; la máxima de ayer fué de 24 grados en Tortosa y Alicante, y la mínima de hoy ha sido de un grado en Teruel. Hay marejada en las costas gallegas.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas, Milicia Católica de Tanger, Melilla y Ceuta.

No es de esperar cambio importante del tiempo en veinticuatro horas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

### OBSERVACIONES DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 1920

*Parque del Retiro. (Altitud, 667 ms.)*

Horas	Barómetro en mm. y a 0°	Temperatura en °C.	Humedad relativa. %	VIENTO		Lluvia o nieve en mm.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
1	712,2	9,8	98	>	O=Calma....	*	Cubierto.	Temperatura máxima a la sombra... 12,3
7	712,3	7,8	98	SE.....	O=Idem....	Inpble.	Idem.	Idem mínima a la idem..... 7,6
13	711,8	11,0	96	>	O=Idem....	*	Casi cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 6,0
18	711,3	9,6	96	NE.....	O=Idem....	*	Despejado.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros 44

## SUBASTAS

### HOSPITAL MILITAR DE CÓRDOBA

No habiéndose presentado proposición alguna en la primera subasta celebrada en este establecimiento el día 10 del actual, con objeto de contratar por un año el suministro de carne vaca necesaria en este hospital, se convoca por el presente a una segunda subasta, que tendrá lugar a las doce horas del día 8 del mes de Enero próximo, en el local que ocupa la Jefatura administrativa del mismo, sita en el cuartel de la Trinidad, ante la Junta reglamentaria, bajo mi presidencia y con estricta sujeción al pliego de condiciones que en el mismo constan, a excepción de la condición seria de las técnicas, que queda modificada en el sentido de que el precio límite que ha de regir en esta segunda subasta es de 15 céntimos de peseta más que el que rigió en la primera, o sea el de 5,60 pesetas, cuyo pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la citada oficina todos los días laborables, de nueve a doce.

Los que deseen tomar parte en esta segunda subasta deberán de presentar sus proposiciones con sujeción al modelo que al final se inserta, extendidas en papel del soilo undécimo, sin ansiendas ni rasguños, y en pliego cerrado, firmado y cululado por el facilitador o persona que le represente, indicándose en este caso con su firma y acompañando la cédula

personal corriente del firmante, el recibo de la contribución industrial o certificado de ésta por este concepto, y talón de haber efectuado el depósito provisional del 5 por 100 que corresponda a la cuantía de su oferta, con arreglo a las cantidades que se marcan en el pliego de condiciones, aumentado con el importe que representa la elevación del precio en los 15 céntimos antes citados.

Si resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto, durante quince minutos, una licitación de pujas a la llana, entre los autores de las mismas, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del servicio.

El acto de la subasta se sujetará a las prevenciones establecidas en el Reglamento de contratación del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 16 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 128) y ley de Protección a la Industria nacional de 14 de Febrero de 1907 (C. L. núm. 27) y disposiciones complementarias.

Córdoba, 28 de Diciembre de 1920.—El Jefe administrativo, Fernando de la Torre.

### Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, matr. ..., expedida en ..., entrado del año ... publicado en la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, fecha ... o

fijado en ..., y pliego de condiciones a que en el mismo se alude, para la segunda subasta, con objeto de contratar el suministro de la carne vaca necesaria al Hospital Militar de Córdoba, se compromete y obliga a sujeción a las cláusulas del mismo, a facilitar a dicho Establecimiento las cantidades necesarias de carne de vaca, el precio de (tantas pesetas, tantos céntimos, en letra) cada kilogramo.

Se acompaña falón de depósito de (tantas pesetas, en letra) para tomar parte en la subasta, cédula personal, recibo de la contribución industrial correspondiente, o certificado de la misma por este concepto, y, si tuviese apoderado, el poder legal que así lo acredite.

(Fecha y firma del propONENTE)

S—1764

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

#### ELECCIÓN DE ESCUELAS EN VIRTUD DE LA OPOSICIÓN

Aprobados los expedientes de oposiciones de este Distrito universitario por Real orden de 29 de Noviembre próximo pasado, este Rectorado, en cumplimiento de la disposición quinta de la Real orden de 21 de Agosto último, convoca, ya que no existen Maestros sin colocar procedentes de las oposiciones de 1918, a

los opositores y opositoras que a continuación se expresan, aprobados en las del presente año, según propuestas formuladas por los Tribunales, para la elección de las Escuelas siguientes:

*Relación de las Escuelas vacantes en este Distrito remitidas por las Secciones administrativas de Primera enseñanza, en virtud de la disposición 3.<sup>a</sup> de la mencionada Real orden.*

#### PARA MAESTROS

##### Avila.

Número 1.—Herreros de Suso; Censo, 643.  
2.—Higuera de las Dueñas, 1.023.

##### Cáceres.

Número 3.—Piedras Albas; Censo, 1.147.  
4.—Boholán de Ibor, 1.133  
5.—Santibáñez el Alto, 991

##### Salamanca.

Número 6.—Cespedosa de Tormes; Censo, 1.832.—De nueva creación.  
7.—San Esteban de la Sierra, 1.574. Idem id.

8.—Sequeros, 870.—Idem id.  
9.—Ituero de Azaba, 599.—Id. id.  
10.—Santa María de Sando, 580. Idem id.

11.—Villaverde de la Guareña, 477.—Id. Excede de esta población según expediente.

12.—Monsagro, 476.—Idem id. id.  
13.—Salvatierra de Tormes, 832.  
14.—Villaflores, 809.  
15.—Monteras, 773.  
16.—Morasverdes, 763.  
17.—Gajates, 760.  
18.—Vecinos, 700.  
19.—Robliza de Cojos, 672.  
20.—Zarza de Pumareda, 623.  
21.—Bobadilla, 622.  
22.—Aldeavieja de Tormes, 542.  
23.—Vega de Tirados, 53\*

##### Zamora.

Número 24.—Zamora (Sección graduada, Escuela Fernández Díaz); Censo.—Es de nueva creación.  
25.—Zamora (Idem id. id.)—Idem id.

26.—Sejas de Aliste, 543.—Idem id.

27.—Barrio de San Lorenzo (Tabara), 1.377.—Idem id.

28.—Torregamones, 782.—Idem id.

29.—San Miguel de la Rivera, 1.079.—Idem id.

30.—Villardonciego, 715.—Idem id.

31.—Santa Clara de Avedillo, 849. Idem id.

32.—Villavendimio, 964.—Id. id.

33.—San Martín de Valderaduey, 610.—Idem id.

#### PARA MAESTRAS

##### Avila.

Número 1.—Villatoro; Censo, 978.

##### Cáceres.

Número 2.—Navalmoral de la

Mata, (3.\*); Censo, 5.083.—Es de nueva creación.

- 3.—Gargüera, 553.—Idem id.
- 4.—Sanlúcar del Campo, 1.335.
- 5.—Navezuelas (Cabañas del Castillo), 1.622.
- 6.—Granadilla, 852.
- 7.—Barrado, 629.
- 8.—Tejeda de Tiétar, 983

##### Salamanca.

Número 9.—Casas del Conde; Censo, 538.—Es de nueva creación.

10.—Cespedosa de Tormes, 1.832. Idem id.

11.—Dolinos de Salamanca, 526. Idem id.

12.—Miranda del Castañar, 1.947. Idem id.

13.—San Esteban de la Sierra, 1.574.—Idem id.

14.—Sequeros, 870.—Idem id.

15.—Gomecello, 434.—Idem. Excede de esta población según expediente.

16.—Monleón, 475.—Idem id. id.

17.—Bobadilla, 622.

18.—Bogajo, 979.

19.—Casillas de Flores, 1.343.

20.—Monteras, 773.

21.—Naharros de Matalayegua, 845.

22.—Retortillo, 980.

23.—Vallodelacasa, 1.060.

##### Zamora.

Número 24.—Meleciuelas de la Carballeda; Censo, 679.

*Relación de los 33 opositores Maestros y las 24 Maestras que han de colocarse en esta elección de plazas, número igual al de Escuelas anunciatas de uno y otro sexo.*

#### MAESTROS

Número de orden en la propuesta.

- 1.—D. Angel Ledesma Martín.
- 2.—D. Fermín Corredor Lebrón.
- 3.—D. Domingo González Martín.
- 4.—D. Antonio Sánchez González.
- 5.—D. Jesús Magdaleno Hernández Tavera.

6.—D. Rufo García y García.

7.—D. Victoriano Mandado Mediante.

8.—D. Serafín Aparicio Marcos.

9.—D. Miguel Enrique Sánchez Martín.

10.—D. Onofre Hernández Corredora.

11.—D. Teodoro Fidel Sánchez y Sánchez.

12.—D. Carlos Martín Fernández.

13.—D. Manuel Pato Barbero.

14.—D. Estanislao García Gómez.

15.—D. Juan Francisco Alonso Gil.

16.—D. Feliciano Sánchez Martín Galera.

17.—D. Máximo Pérez Antón.

18.—D. Alvaro Morato Sánchez.

19.—D. Fernando Flores Núñez.

20.—D. Alejandro Cobos Díaz.

21.—D. Victorino Pérez Gómez.

22.—D. Camilo García Ledo.

23.—D. Andrés Bello Sánchez.

24.—D. José Girón Sánchez.

25.—D. Natalio Francisco Cuz Aparicio.

26.—D. Guillermo Ramos Escoba.

27.—D. Lorenzo Gascón Ferrer.

28.—D. Ricardo Gil-Torresano Caba-Zero.

29.—D. Fausto Fernández García.

30.—D. Valentín Iglesias Sánchez.

31.—D. Faustino Gerardo Mataz González.

32.—D. Andrés Rodríguez Sevillano.

33.—D. Magín Alvarez Martín.

**NOTA.** No se convoca al opositor que figura en la relación de aprobados con el núm. 5, D. Alberto Megías Alvarez, por no tener veintiún años de edad, y en su lugar se corre la convocatoria hasta el núm. 34 de los aprobados. Dicho señor figurará en el primer lugar de la relación de aspirantes sin colocar que en breve publicará el Rectorado.

#### MAESTRAS

Núm. de orden en la propuesta.

1.—Doña Isabel Macías González.

2.—Doña María Díaz Olachea.

3.—Doña María Esperanza Rubio González.

4.—Doña Angela Benito Heras.

5.—Doña María Milagros Alejandra Fonseca.

6.—Doña Visitación Macías González.

7.—Doña María González Méndez.

8.—Doña María Harguindeguy Muñoz.

9.—Doña Lucía San Eusebio Martín.

10.—Doña Lucinda González Tapia.

11.—Doña María Hernández López.

12.—Doña Petra Franco Sandino.

13.—Doña Florentina Corehero Martín.

14.—Doña Edmunda Hernández Francisco.

15.—Doña Catalina Méndez Sánchez.

16.—Doña Ángela Vitoria García.

17.—Doña Florinda A. Rodríguez Sánchez Gómez.

18.—Doña María de los Angeles Ramos Jiménez.

19.—Doña María Tena Delgado.

20.—Doña Teresa Juana García Romo.

21.—Doña María del Rosario Martín Parra.

22.—Doña Rosario Clavero Gamazo.

23.—Doña Casilda Asunción Antón Colino.

24.—Doña Albina González Garzón.

**NOTA.** No se convoca a las opositoras que figuran en la relación de aprobadas con los números 3, 14, 15, 16, 25, 28 y 29, doña Magdalena Sesma Ballesteros, doña María del Carmen Merchán García, doña Marcelina Fernández Barbero, doña Juana Ciudad Blanco, doña María Guadalupe Martín Pinto, doña María de los Dolores Garrote Martín y doña Agustina Marcos Maestre, por no tener veintiún años de edad, y en su lugar se corre la convocatoria hasta el núm. 34 de las aprobadas. Dichas señoras figurarán en los primeros lugares en la relación de aspirantes sin colocar, que en breve publicará el Rectorado.

#### OBSERVACIONES

Conforme a la disposición 8.<sup>a</sup> de la Real orden de 21 de Agosto último, los opositores que figuran en esta convocatoria solicitarán en este Rectorado Escuela, mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Rector, haciendo constar al margen de la misma el n.

mero con que figurán en la propuesta del Tribunal y el orden con que prefieren las Escuelas anuncias. El opositor que no elija se entenderá que renuncia a todos sus derechos.

El plazo de admisión de solicitudes será el de quince días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID. Terminado este plazo el Rectorado procederá a publicar las propuestas correspondientes y a extender los oportunos nombramientos.

Los demás aspirantes, tanto Maestros como Maestras, a quienes no alcanza ahora el número de Escuelas, comprendidos en la relación formada por el Tribunal en el acta de la última sesión, formarán las listas de aspirantes sin colocar que publicará el Rectorado, según el orden de la propuesta, como determina el artículo 15 del Estatuto general del Magisterio.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Salamanca, 22 de Diciembre de 1920.  
P. A.: El Vicerrector, Enrique Esparragosa  
P—8896

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE BAÑOS DE MOLGAS

D. Salomón González, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Baños de Molgas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución territorial rústica perteneciente a los años de 1917, 1918, 1919, primero y segundo trimestres de 1920-21, de esta población, he dictado la siguiente:

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

X hallándose comprendidos entre los deudores a que se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente que, por duplicado, se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

#### Nombres de los deudores.

José García González, 20,59 pesetas.

Manuel García, 0,71.

Manuel Romero, 8,55.

José y Tomás Carnero, 5,70

Ramón Carrera, 1,40.

Victoriano Gude, 2,15.  
Antonio Siotá, 4,98.  
Tutor de Hortensia Bouzas, 32,76.  
Tutor de menores Manuel Manga-  
na, 11,37.

Esteban Vidal, 2,86.  
Josefa Farías, 0,72.  
Francisco González, 2,12.  
Josefa Novoa, 0,71.  
María Pereira, 4,97.  
Francisco Vila, 12,09.  
Benito Iglesias, 0,71.  
Manuel Novoa, 1,35.  
Ángel Quintairas, 8,23.  
Manuel Ferreiro, 2,26.  
Luis Novoa, 9,94.  
Manuel Novoa Prot, 0,72.  
María Quintairas, 3,13.  
Cipriana Quintairas, 6,37.  
Enrique Seara, 11,38.  
José Baster, 23,85.  
Benedicta Bouzas, 14,17.  
Francisco González, 2,86.  
Manuel Prot, 14,68.  
Fernando Montero, 2,12.  
Santiago González, 6,37.  
Francisco Cid, 2,12.  
Margarita Gómez, 1,35.  
José Docaba Cid, 3,58.  
Teresa Cid Farías, 2,86.  
Bernardo Barrio, 3,54.  
Herederos de Rosa Padreda, 1,40.  
Vicente Padreda, 2,11.  
Manuel Fernández, 3,54.  
Benito Caamaño Pedroso, 5,66.  
Pedro Díaz, 9,57.  
Francisco Fernández, 16,22.  
Herederos de Tomás Rivas, 2,10.  
Manuel Acevedo, 7,46.  
Benito Cende, 4,22.  
Dionisio Fidalgo, 21,03.  
Sixto Tesouro, 4,94.  
Ramón Carrera, 3,54.  
José Folgado, 4,22.  
Francisco Cid, 9,87.  
Bernardo Dosouto, 2,76.  
Francisco Gómez, 2,83.  
Herederos de Silvestre Laje, 4,63.  
Herederos de Rosa Dosouto, 2,76.  
Herederos de Ramón Lamelas, 4,63.  
Luis Iglesias, 15,69.  
Domingo Iglesias, 2,76.  
Bernardo Iglesias, 2,76.  
Vicente Lozano, 2,76.  
Francisco Novoa, 18,44.  
Domingo Nieto, 3,70.  
Manuel Sanmiguel, 3,54.  
Domingo Lamas, 2,76.  
Rita Garrido, 2,60.  
María Fernández, 9,44.  
Juan Fernández, 5,65.  
Domingo Novoa, 11,99.  
Ramón Novoa, 3,78.  
Pablo Novoa, 0,64.  
Pascual Rivas, 2,83.  
Herederos de Rosa Quintas, 4,63.  
Rafael Lamas, 3,70.  
Francisco Santos, 9,31.  
Vicente Rodríguez, 7,44.  
Saturnino Calderón, 32,85.  
Benito López, 3,74.  
María Lozano, 3,74.  
Tomás Blanco, 5,58.  
Tomás Mosquera, 8,33.  
José González, 4,68.  
Juan Fernández, 4,40.  
José Iglesias, 2,76.  
Juan Garrido, 1,83.  
Francisco Garrido, 13,07.  
Apolinar González, 4,40.  
Jerónima Fernández, 2,76.  
Juan Diéguez, 7,44.  
Ramón Vila, 4,40.

José Blanco, 7,44.  
Herederos de Bernardo Placer, 9,35.  
Herederos de Bernardo Blanco, 4,68.  
Simón Fernández, 1,83.  
Bernardo Blanco, 7,44.  
Juan Blanco, 6,50.  
Domingo Viejo, 2,76.  
José Prado, 2,76.  
Francisco Novoa, 9,01.  
Herederos de Agustín Iglesias, 2,76.  
María Salgado, 8,33.  
Tomás Iglesias, 4,67.  
Ana García, 0,94.  
Matías Quiroga, 4,40.  
Domingo Prieto, 12,07.  
Ángel Fernández, 16,54.  
Manuela Dalama, 2,76.  
José María Gayoso, 67,50.  
Herederos de Manuela Fernández,  
4,40.  
Francisco García, 7,44.  
Alejandro Gómez, 3,75.  
José Ferreiro, 2,76.  
Herederos de Lorenzo Lozano, 1,83.  
Herederos de Pedro Lamelas, 4,68.  
Herederos de Gregorio Acevedo,  
4,40.  
Domingo Garrido, 0,94.  
Baños de Molgas, 25 de Noviembre  
de 1920.—El Recaudador, Salomón  
González.

P—8920

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE JIJONA

##### PUEBLO DE ONIL

Don Enrique Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona,

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se sigue en esta Agencia contra D. Ricardo Capelo Juan, por débitos de contribución rústica correspondientes a los años de 1914 a 1919-20, ambos inclusive, le fueron embargadas las siguientes fincas:

Tres horas y media de arar, o sean 17 áreas 50 centíáreas de tierra secaña viña, sita en término de Onil, partido de "Franco" Linda: Norte, herederos de Serafín González; Este, Teresa Sempere, y Sur y Oeste, Carlos Resendo Capelo.

Tres horas de arar, o sean 15 áreas de tierra secaña viña, en dicho término, partida de "Franco" o "Bardisa"; Linda: Norte, tierras de Francisco Payá; Sur, María Vicent; Este, Ramón Berenguer, y Oeste, Francisco Sempere y Ricardo Capelo.

Cuatro horas de arar, o sean 20 áreas de tierra secaña viña, con olivos, en dicho término de Onil, partida del "Plá"; Linda: Norte, Josefina González; Sur, Eliseo Capelo; Este, senda vecinal, y Oeste, Pasqual Vicent.

Un trozo de tierra arbolado, de cabida 36 áreas, tres centíáreas y 115 milésimas de centíárea, sita en igual término que las fincas anteriores, partida del "Plá"; Linda: Este, tierras de Pedro José Bellot; Sur, las de Ramón Vicent Sempere y Tomás Berenguer; Oeste, senda vecinal, y Norte, tierras de doña Mariana Santonja.

Veintidós áreas 31 centíáreas y 975 milésimas de centíárea, en el repetido término de Onil, partida de

"Franco" o "Bardisa"; linda: Norte, tierras de Francisco Sempere; Sur, María Vicent; Oeste, Ricardo Capelo, y Oeste, herederos de José Penalva.

Quince áreas de tierra seca viña, en el mencionado término de Onil, partida de "Franco"; linda: Norte, Ricardo Capelo y Teresa Sempere; Sur, Ramón Pérez de Sarrió; Este, azagador de la partida, y Oeste, Carlos Rosendo Capelo.

Que de los datos adquiridos del Registro de la Propiedad del partido las descritas fincas están libres de cargas.

Que en providencia del día de hoy he accordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar a los quince días de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID*, y en el local de esta Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe total de la capitalización.

Que siendo desconocido el paradero del deudor indicado, en cumplimiento de lo ordenado por la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900, se hace público por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID*, con el fin de que pueda llegar a conocimiento de todos los interesados en este expediente y puedan hacer uso del derecho que les concede la mencionada Instrucción.

Onil, 20 de Diciembre de 1920.—  
El Recaudador, Enrique Carbonell.  
P—8929

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ALMUNIA

Don Luis Morales Tarragona, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de La Almunia,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes al año 1920-21, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha pedido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la

Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

#### Nombres de los deudores.

Nombres de los deudores.  
 Juan Abad, 9,93 pesetas.  
 Dolores Abad, 4,21.  
 Teodoro Abad, 6,92.  
 Mariano Abad, 2,37.  
 Juan Abad, 3,58.  
 Pablo Abad, 2,19.  
 Juan Abad, 2,31.  
 Juan Agudo, 4,33.  
 María Agustín, 1,96.  
 Fernando Aisa, 3,81.  
 Dionisio Alares, 7,32.  
 Juan Alares, 2,31.  
 Valentín Alares, 2,88.  
 Mariano Alares, 2,31.  
 Manuel Alares, 2,19.  
 Agustín Alares, 7,09.  
 Felipe Alares, 7,04.  
 Francisco Alares, 5,63.  
 Antonio Artiaga, 3,52.  
 Antonio Artiaga, 2,19.  
 Benito Artiaga, 2,31.  
 Juan Artiaga, 1,73.  
 Pedro Asta, 1,56.  
 Justo Aznar, 3,53.  
 Manuel Aznar, 3.  
 María Berdejo, 4,44.  
 Justo Bernal, 3,23.  
 Mariano Bernal, 2,31.  
 Casilda Bueno, 17,18.  
 Pedro Bueno, 1,85.  
 Segundo Burges, 3,35.  
 Concepción Burges, 2,34.  
 Tomás Burriel, 2,08.  
 Valentín Cabrerizo, 4,15.  
 Mariano Cajo, 2,54.  
 Felipe Callejas, 5,79.  
 Baltasar Callejas, 4,56.  
 José Callejas, 3,23.  
 Simón Callejas, 2,14.  
 Ignacio Carreras, 1,73.  
 Manuel Carreras, 1,73.  
 El mismo, 2,71.  
 Antonio Casao, 7,78.  
 Mariano Casao, 5,54.  
 Pascual Casao, 2,31.  
 Manuel Casao, 3.  
 Blas Casao, 2,48.  
 Francisco Casao, 1,61.  
 Mateo Casao, 2,66.  
 Vicente Casao, 3,75.  
 Basilio Casao, 12,63.  
 Fermín Casao, 2,51.  
 Matías Casao, 5,54.  
 Casilda Casao, 2,02.  
 Juan Antonio Casao, 2,44.  
 Lorenzo Casao, 8,88.  
 Juan Casao, 10,24.  
 Juan Castro, 2,54.  
 Tomás Castro, 2,02.  
 Francisco Canaria, 1,69.  
 Antonio Colás, 3,98.  
 Jorge Comenge, 6.  
 Rafael Cubero, 7,61.  
 Antonio Cubero, 2,31.  
 Sebastián Cubero, 8,07.  
 Antonio Cubero, 2,31.  
 Sebastián Cubero, 8,07.  
 José Cubero, 24,52.  
 León Diez, 6,34.  
 Antonio Diez, 2,54.  
 María Diez, 10,61.  
 Pascual Diez, 3,58.  
 Andrés Diez, 5,25.  
 Antonio Diez, 2,88.

Teresa Diez, 2,08.  
 León Diez, 2,81.  
 Leandro Diez, 7,44.  
 Lorenzo Diez, 3,69.  
 Manuel Diez, 3,40.  
 Faustino Diez, 2,65.  
 Valero Diez, 8,07.  
 Mariano Diez, 11,13.  
 El mismo, 12,52.  
 Ricardo Diez, 17,70.  
 José Diez, 4,27.  
 Mariano Diez, 9,40.  
 Juan Doquer, 14,88.  
 Julián Escurol, 7,61.  
 Francisco Escurol, 3,81.  
 Manuel Escurol, 7,04.  
 Fidel Estage, 1,96.  
 Pedro Estarans, 1,75.  
 Manuel Fernández, 2,84.  
 Pascuala Gener, 7,96.  
 Santiago Forcen, 9,20.  
 Pascual García, 2,98.  
 José García, 1,73.  
 Fermín García, 1,93.  
 Pablo García, 1,74.  
 León García, 5,78.  
 Pascuala García, 9,23.  
 Mariano García, 4,69.  
 Antonio García, 15,75.  
 Santiago García, 5,89.  
 Santiago García, 2,31.  
 Manuela García, 9,23.  
 Benito García, 3,81.  
 José García, 3,80.  
 Martín García, 1,79.  
 Jeníñimo García, 3,06.  
 Blas García, 15,57.  
 Gregorio García, 2,31.  
 Joaquín Gascón, 2,59.  
 Francisco Gracia, 7,15.  
 María Gómez, 2,54.  
 José Gil, 2,02.  
 Antonio Gil, 15,45.  
 Pascual Gil, 19,49.  
 Rafaela Gil, 66,77.  
 Pedro Gil, 5,25.  
 Baltasar Gil, 1,73.  
 Antonio Gil, 3,87.  
 José Gil, 3,86.  
 Vicente Gil, 1,56.  
 J. José Gil, 4,70.  
 José Gil, 3,35.  
 Vicente Gil, 21,92.  
 Santos Gil, 4,09.  
 Agustín Gil, 4,56.  
 Josefa Gimeno, 18,50.  
 Pedro Ginto, 3,87.  
 Juan Ginto, 1,73.  
 Sebastián Gómez, 6,73.  
 Andrés Gómez, 1,74.  
 Manuel Gómez, 5,22.  
 Juan Gómez, 4,18.  
 Pedro Gómez, 2,60.  
 Clemente Gómez, 4,27.  
 José Gómez, 4,45.  
 Braulio Gómez, 5,08.  
 Mariano Gómez, 1,73.  
 Francisco Gómez, 2,88.  
 Manuel Guerrero, 4,09.  
 Hipólito Guerrero, 3,06.  
 Sebastiana Hernández, 16,35.  
 Margarita Huesa, 2,77.  
 Pascual Huesa, 6,34.  
 Juan Huesa, 2,08.  
 Lorenzo Hurtado, 11,63.  
 Jenaro Ibáñez, 4,33.  
 José Ibáñez, 9,35.  
 Hipólito Joven, 2,19.  
 José Joven, 8,79.  
 Mariano Juste, 8,88.  
 Antonio Lajusticia, 10,08.  
 Joaquín Latorre, 20,42.  
 Pantaleón Latorre, 5,48.  
 Nicolás Latorre, 5,78.

Gregorio Latorre, 1.85.  
Manuel Latorre, 4.90.  
Añiceto Latorre, 5.19.  
Andrés Latorre, 5.08.  
Clemente Latorre, 1.74.  
Francisco Latorre, 6.10.  
Gil Latorre, 2.89.  
Juan Latorre, 1.84.  
Manuel Latorre, 9.69.  
Manuel Lozano, 5.08.  
Felipe Longares, 10.04.  
Ignacio Longares, 21.93.  
Manuel Longares, 30.57.  
Isidro Longares, 6.80.  
Pedro Longares, 4.96.  
Zacarías Longares, 2.31.  
Francisco López, 14.33.  
Francisco López, 7.44.  
Juan López, 1.74.  
Mariano López, 2.54.  
Alberto López, 3.75.  
Mariano López, 7.78.  
Rosario López, 9.17.  
Manuel López, 2.89.  
Tomás López, 2.38.  
Juan López, 3.06.  
Eusebio López, 2.54.  
Lamberto López, 7.88.  
Manuel López, 6.  
Antonio López, 3.58.  
Juan López, 2.54.  
Mariano López, 1.61.  
Joaquín Loren, 2.79.  
José Loren, 3.46.  
Ildefonso Loren, 7.76.  
Basilio Loren, 2.31.  
Julian Loren, 5.25.  
Silverio Loren, 1.74.  
María Teresa Loren, 14.13.  
Ramón Loren, 5.08.  
Sebastián Lucía, 3.46.  
José Lozano, 6.69.  
Mariano Marco, 2.25.  
Manuel Martín, 1.58.  
Vicente Martín, 3.46.  
Josefa Marqués, 18.34.  
Leopoldo Marqués, 13.27.  
Francisco y Concepción Marqués,  
pesetas.  
Lorenzo Martínez, 1.61.  
Pedro Martínez, 2.54.  
Andrés Martínez, 8.08.  
Francisco Martínez, 2.78.  
Eusebio Martínez, 6.48.  
José Martínez, 5.54.  
Policarpio Martínez, 2.74.  
Santiago Martínez, 2.35.  
Isabel Martínez, 2.59.  
Pedro Martínez, 6.34.  
Manuel Martínez, 2.77.  
Prudencio Martínez, 9.23.  
Gaspar Martínez, 18.57.  
Manuel Martínez, 5.19.  
Pantaleón Martínez, 2.88.  
Rafael Martínez, 9.35.  
Martín Martínez, 4.91.  
Gregorio Martínez, 14.94.  
Gaspar Martínez, 6.  
Justo Martínez, 5.19.  
Mariano Martínez, 1.79.  
Sebastián Martínez, 1.73.  
Andrés Miguel, 2.42.  
Francisco Millán, 1.74.  
Antonio Millán, 1.50.  
Marcelo Molinero, 2.77.  
Antonio Monteagudo, 2.31.  
Isidoro Monteagudo, 4.62.  
María Monteagudo, 2.77.  
Tomás Monteagudo, 4.64.  
Juan Monteagudo, 3.29.  
Francisco Montesinos, 9.23.  
El mismo, 4.62.  
Manuel Montesinos, 4.96.  
Pantaleón Montesinos, 1.74.

Pascual Montesinos, 3.46.  
Francisco Montesinos, 7.15.  
Antonio Moreno, 1.74.  
Silvestre Moreno, 4.90.  
Manuel Moreno, 2.88.  
Pantaleón Moreno, 16.03.  
Antonio Moreno, 6.46.  
Agustín Moreno, 1.71.  
Santiago Moreno, 1.68.  
Juan Moreno, 2.59.  
Pedro Moreno, 2.54.  
El mismo, 7.20.  
Miguel Moreno, 3.81.  
María Santos Moreno, 2.89.  
Juan Moreno, 3.21.  
Cayetano Moreno, 3.46.  
Antonio Moreno, 2.13.  
Felipe Muñoz, 1.62.  
Lucas Muñoz, 1.85.  
Pedro Muzas, 2.08.  
Joaquín Navarro, 3.65.  
Florencio Navarro, 3.46.  
Antonio Oriol, 2.59.  
Manuel Oriol, 4.96.  
Cirilo Orúa, 4.90.  
Francisco Orúa, 2.08.  
Mariano Orúa, 2.59.  
Damián Orúa, 1.62.  
María Josefa y Petra Orúa, 17.99.  
Pedro Orúa, 35.48.  
María Sara Orúa, 1.62.  
Manuel Orúa, 3.46.  
Francisco Orúa, 2.88.  
Luis Ortiz, 4.50.  
Francisco Ortiz, 6.34.  
Juan Pascual, 1.73.  
Antonio Pascual, 3.46.  
Joaquín R. Pascual, 1.74.  
Agustín Pascual, 1.73.  
Pantaleón Pascual, 3.35.  
Pedro Pascual, 8.54.  
Juan Pascual, 4.50.  
Manuel Pascual, 2.19.  
El mismo, 11.71.  
Antonio Pascual, 1.74.  
Celestino Pascual, 4.53.  
José Pascual, 2.65.  
Manuel Pascual, 2.86.  
Carlos Per, 3.46.  
Manuel Perales, 2.97.  
Francisco Pérez, 1.61.  
Juan Pérez, 3.35.  
Tomás Poza, 2.18.  
Teresa y María Ródenas, 2.88.  
Pascual Bach, 1.59.  
Tomás Romanos, 2.94.  
Anselmo Romeo, 2.77.  
Valero Romeo, 1.73.  
Martín Romeo, 3.69.  
Eusebio Roy, 2.2.  
Lorenzo Roy, 4.3.  
Manuel Roy, 2.48.  
El mismo, 3.69.  
José Rueda, 2.88.  
Juan Ruiz, 3.06.  
María Salas, 2.14.  
Teodomiro Salas, 8.67.  
Juan Sánchez, 2.30.  
Sebastián Sánchez, 2.43.  
Francisco Sánchez, 3.69.  
El mismo, 1.61.  
José Sánchez, 9.81.  
Antonio Sancho, 2.77.  
Majec Sanche, 14.18.  
Rafael Sancho, 2.66.  
Mariano Sanche, 3.29.  
Francisco Sampar, 1.79.  
Ramón Sanz, 2.08.  
Antonio Sanz, 2.13.  
María Sanz, 2.13.  
Carlos Santomil, 4.04.  
Melchor Serrano, 16.03.  
Vicente Serrano, 2.77.  
Manuel Serrano, 3.29.

Lorenzo Serrano, 2.31.  
Segundo Serrano, 2.31.  
Tomás Serrano, 2.54.  
Pablo Serrano, 2.42.  
Joaquín Serrano, 2.54.  
Francisco Serrano, 4.96.  
Manuel Soria, 5.77.  
Francisco Soria, 3.  
Manuel Soria, 8.31.  
Vicente Soria, 2.77.  
Manuel Soria, 1.61.  
María Soria, 1.74.  
Pablo Soria, 2.30.  
Victoriano Soria, 2.54.  
Benito Soma, 3.29.  
Antonio Soria, 5.48.  
Ildefonso Soria, 2.16.  
Ramón Soria, 2.30.  
Eustasio Soria, 2.94.  
Antonio Soria, 1.74.  
Francisco-Soria, 2.30.  
Gregorio Soria, 2.30.  
Antonio Soria, 3.  
José Soria, 2.59.  
Francisco Soria, 2.36.  
Bernabé Soria, 4.62.  
Ramón Soria, 2.19.  
Ignacio Soria, 2.02.  
Enrique Tabernas, 1.61.  
Miguel Tello, 11.02.  
Manuel Tello, 2.83.  
Pascual Tello, 2.54.  
Florencio Tello, 2.36.  
Manuel Tena, 2.82.  
José Tomey, 2.89.  
Plácido Tomey, 2.82.  
Ángel Tomey, 2.30.  
Miguel Tomey, 1.73.  
Manuel Torcal, 1.85.  
Justo Torcal, 2.88.  
Juan Tornos, 5.54.  
José Torrávez, 3.  
Florencio Torrávez, 1.85.  
Luis Torrávez, 1.73.  
Feustino Train, 2.77.  
Manuel Train, 2.77.  
Francisco Train, 3.52.  
Juan Vallejo, 2.13.  
Antonio Vallejo, 2.08.  
Mariano Vallejo, 2.14.  
Josefa Vellilla, 3.75.  
Andrés Vellilla, 1.79.  
Martina Vellilla, 13.27.  
Tomasa Vellilla, 4.38.  
José Vera, 1.61.  
Santiago Villa, 2.97.  
Blas Viñas, 1.74.  
Dionisio Viñas, 8.83.  
Pascual Viñas, 12.69.  
El mismo, 18.31.  
Nicolás, 2.30.  
Teodoro Viñas, 3.43.  
Felipe Viñas, 2.30.  
Alejo Viñas, 1.96.  
Nicolás Viñas, 2.30.  
Luis Virruete, 2.02.  
José Virruete, 2.30.  
José Zaragozano, 6.37.  
Lucas Zaragozano, 2.43.  
Balbaser Zaragozano, 2.37.  
Dolores Zaragozano, 1.61.  
Ventura Zaragozano, 3.  
Basilio Zaragozano, 2.59.  
Petra Zaragozano, 5.19.  
La Almunia, 28 de Noviembre de  
1920.—El Recaudador, Luis Morales,

P—8859

caudador de la Hacienda en el pueblo de Longares.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes al año 1920-21, de esta población, he dictado la siguiente:

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

#### Nombres de los deudores.

José Amader, 1,52 pesetas.  
Joaquín Amador, 8,52.  
Antonio Andrés, 3,79.  
Simón Ansón, 8,37.  
Vicente Ansón, 3,64.  
Valero Ansón, 3,28.  
Manuel Artigas, 10,16.  
Soledad Artigas, 11,34.  
Vicente Artigas, 5,76.  
Domingo Artigas, 5.  
Juan Artigas, 3,86.  
Manuel Artigas, 12,70.  
Florentín Artigas, 8,99.  
Mariano Badenas, 2,71.  
María Badenas, 3,95.  
Quintin Badenas, 1,52.  
Emilio Badenas, 11,65.  
Mariano Badenas, 6,81.  
Manuela Badenas, 8,18.  
Manuel Badenas, 7,60.  
Mariano Badenas, 0,65.  
Sebastiana Badenas, 3,75.  
Valero Badenas, 3,83.  
Manuel Badenas, 6,35.  
Manuel Bayoneta, 5,29.  
Joaquín Bello, 8,41.  
Bernardo Bernar, 2,88.  
Miguel Bernar, 1,57.  
Manuel Bosque, 1,52.  
Francisco Bosque, 7,50.  
Mariano Bernad, 2,44.  
Santiago Brusel, 3,31.  
Pedro Brusel, 3,72.  
Cecilio Burgos, 6,41.  
Mariano Burgos, 2,66.  
Nicolás Burgos, 5,68.  
Vicente Burgos, 1,52.  
Ceferino Burgos, 1,85.  
Marian Burgos, 1,85.  
Santos Burgos, 2,69.  
Gándido Burgos, 2,56.

Delfín Campos, 2,39.  
María Cortés, 6,62.  
José Cortés, 5,32.  
Mariano Cortés, 12,49.  
Félix Cortés, 2,84.  
Carlos Cortés, 1,52.  
Andrés Cortés, 1,63.  
Catalina Cortés, 1,68.  
Sebastián Cortés, 3,91.  
Cayetano Cortés, 3,36.  
Pablo Cortés, 16,39.  
Serapio Cortés, 13,41.  
Eustaquio Cortés, 0,43.  
Santiago Cortés, 7,98.  
Andrés Cortés, 2,39.  
Fortunato Cortés, 1,64.  
Casimiro Cortés, 7,82.  
Mariano Crespo, 5,16.  
Mariano Debón, 1,89.  
Antonio Domínguez, 2,82.  
Manuel Domínguez, 8,65.  
Manuel Domínguez, 5.  
Serapio Domínguez, 1,62.  
P. Pablo Domínguez, 12,92.  
Benito Espital, 2,39.  
Teresa Espital, 2,60.  
Juan Espital, 1,73.  
Ramón Espital, 3,90.  
Domingo Esteban, 2,17.  
Pascuala Ferrer, 4,49.  
Gregorio Francés, 2,17.  
Lorenzo Francés, 2,17.  
Isidro Galiana, 2,83.  
J. Antonio García, 1,58.  
Custodio, 2,77.  
María García, 3,85.  
Matías Gimeno, 26,14.  
Micach Gimeno, 3,70.  
Tomás Gimeno, 8,71.  
Francisco Gimeno, 7,33.  
Estanislao Gracia, 3,09.  
Pedro Gracia, 5,43.  
Eustaquio Gracia, 7,13.  
Frutes Gracia, 2,34.  
María Gracia, 12,98.  
Juan Gracia, 2,17.  
Julian Gracia, 0,87.  
Isidoro Gutiérrez, 1,90.  
Francisco Hombria, 6,13.  
Pascual Hombria, 6,89.  
Allejo Hombria, 2,61.  
Francisco Humbría, 2,29.  
Faustina Hombria, 5,81.  
Francisco Hombria, 12,74.  
Romualdo Jaime, 2,82.  
Sebastián Juárez, 2,82.  
Félix Lamarca, 1,63.  
Benito Lamarca, 1,96.  
Carmen Lavaja, 2,06.  
Esteban Lamera, 14,6.  
José Lamera, 2,29.  
Eusebio Lamera, 23,29.  
Francisco Latorre, 2,28.  
Ignacio Latorre, 1,74.  
Manuel López, 2,93.  
Pablo Lorilla, 8,52.  
Manuel Lorilla, 2,93.  
El mismo, 19,73.  
Miguel Lorilla, 2,17.  
Bernardino Lorilla, 2,77.  
Jorge Lorilla, 4,89.  
Manuela Lorilla, 4,12.  
Esteban Lorilla, 2,83.  
Andrés Lorilla, 1,09.  
Antonio Marañón, 7,71.  
Victoriano Marín, 7,74.  
Gregorio Margueta, 1,52.  
Liborio Mastral, 4,63.  
Domingo Mastral, 4,72.  
Francisco Mastral, 8,25.  
Manuela Menao, 4,62.  
Enrique Moliner, 2,89.  
Leandro Morcén, 1,74.  
Manuel Moros, 4,42.

Maria Morete, 3,72.  
Ascensión Ortíz, 42,71.  
Melechor Palomo, 1,69.  
Francisco Palomero, 6,18.  
Pedro Palomero, 5,48.  
Miguel Pérez, 0,87.  
Pascual Potes, 2,46.  
Manuel Ramos, 4,67.  
Celestino Rata, 2,23.  
Mariano Rollo, 5,66.  
Marcos Rodrigo, 3,65.  
Mariano Rodrigo, 5,05.  
Silvestre Rodrigo, 1,92.  
Vicente Ruiz, 1,74.  
María Saete, 2,71.  
Gregorio Saete, 1,96.  
G. y Pascual Salvador, 1,90.  
Manuel Salvador, 3,42.  
Joaquín Salvador, 2,77.  
Nicolás Salvador, 4,88.  
José Salvador, 1,74.  
Manuel Salvador, 1,58.  
Pascual Salvador, 3,04.  
Saturno Salvador, 6,96.  
Josefa Salvador, 3,39.  
Antonio Salvador, 6,89.  
Domingo Salvador, 17,18.  
Andrés Sánchez, 5,16.  
Tomás Seguia, 3,31.  
Pablo Sola, 1,52.  
Francisco Sola, 6,41.  
Miguel Sola, 8,20.  
Jorge Sola, 5,81.  
Vicente Sola, 6,89.  
Valentín Solve, 2,66.  
Petronila Soria, 2,77.  
Rosalia Tapia, 3,42.  
Ignacio Tortajada, 6,03.  
Mariano Valero, 12,32.

Longares, 9 de Diciembre 1920.—  
El Recaudador, Antonio Pérez.  
P—8930

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MORATA DE JALÓN

D. Juan Pérez Morales, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Morata de Jalón.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al año 1920-21, de esta población, he dictado la siguiente:

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que

pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

*Nombres de los deudores.*

Alejandro Arbal, 1,74 pesetas.  
Jurelio Alonso, 2,55.  
Pablo Alonso, 1,74.  
Vicente Alonso, 3,41.  
Samuel Alonso, 1,44.  
Lorenzo Alonso, 0,87.  
Antonio Alonso, 0,43.  
Fariano Anadón, 2,55.  
Tomás Anadón, 0,65.  
José Andrés, 1,74.  
Julian Andrés, 2,28.  
Fariano Andrés, 2,04.  
Joaquín Andrés, 3,69.  
Juanel Andrés, 0,22.  
Prudencio Andrés, 1,95.  
Vicente Andrés, 2,82.  
Joaquín Andrés, 1,57.  
Joaquín Andrés, 1,51.  
Manuel Andrés, 2,17.  
Manuel Andrés, 0,43.  
Antonio Arbal, 1,79.  
Sábara Arbal, 1,68.  
Gabriel Arbal, 2,17.  
José Arbel, 2,39.  
Antonio Aznar, 2,72.  
Manuel Aznar, 1,66.  
Miguel Aznar, 2,93.  
Roque Aznar, 2,82.  
Gregorio Aznar, 1,09.  
Miguel Aznar, 1,96.  
Manuel Aznar, 3,47.  
Manuel Aznar, 2,49.  
Manuel Aznar, 2,64.  
Baltasar Aznar, 2,60.  
Francisco Aznar, 0,65.  
Vicente Aznar, 2,38.  
Francisco Barés, 2,07.  
Javier Becerril, 1,74.  
Pablo Bartolomé, 0,87.  
Mariano Becerril, 1,52.  
José Becerril, 0,22.  
Manuel Bernal, 2,50.  
Antonio Bernal, 0,65.  
Simón Bernal, 2,39.  
Francisco Blas, 1,74.  
Joaquín Blas, 1,96.  
Teresa Blas, 1,95.  
José Blas, 2,06.  
Lorenzo Bravo, 2,61.  
José Caballero, 1,63.  
José Caballero, 2,17.  
Claudio Caballero, 1,74.  
Mariano Caballero, 1,96.  
Roque Caballero, 2,17.  
María Cabeza, 1,30.  
José Cabeza, 1,52.  
Manuel Cardiel, 2,82.  
José Calvo, 0,44.  
Miguel Calvo, 3,59.  
Julian Cardiel, 6,19.  
Miguel Casas, 0,22.  
Sebastián Casas, 4,52.  
Bruno Casas, 2,93.  
Vicente Casas, 1,42.  
Mariano Castellano, 3,09.  
Miguel Calvo, 4,48.  
Gabriel Castellano, 2,49.  
Mariano Castillo, 0,44.  
Manuel Cebrián, 1,91.  
Pedro Cebrián, 2,39.  
Antonio Cebrián, 1,84.  
Aurelio Cuartero, 1,42.  
Francisco Cuartero, 1,84.  
Francisco Cuartero, 1,96.  
Antonio Cuartero, 0,22.  
Agustín Cuartero, 0,43.

Manuel Cuartero, 5,48.  
Santiago Cuartero, 1,62.  
Manuel Delgado, 2,39.  
Bernardo Delgado, 1,96.  
José Díaz, 2,61.  
Juan Diestre, 0,87.  
Pascual Diestre, 1,51.  
Ramón Diestre, 1,95.  
Francisco Diestre, 1,42.  
Joaquín Diestre, 1,84.  
Joaquín Diestre, 4,34.  
Antonio Diestre, 1,52.  
Rosa Diestre, 0,87.  
Dorotea Diestre, 1,63.  
Miguel Diestre, 0,22.  
Ricardo Diestre, 1,30.  
Antonio Diestre, 0,43.  
Babí Diestre, 4,07.  
Manuel Diestre, 1,63.  
Vicente Diestre, 0,21.  
Nicolás Diestre, 1,12.  
Antonio Egea, 2,01.  
Martín Endid, 0,65.  
Anselmo Endid, 0,21.  
Anselmo Endid, 1,63.  
Sixto Escalera, 3,42.  
Javier Falso, 3,53.  
José Falso, 2,82.  
Javier Falso, 1,90.  
Andrés Flores, 1,95.  
José Flores, 3,15.  
Ramón Flores, 4,24.  
Santiago Flores, 1,52.  
Vicente Flores, 1,68.  
Florencio Galindo, 0,22.  
Ignacio García, 1,42.  
Joaquín García, 2,28.  
Antonio Garcés, 1,85.  
Pascual García, 0,43.  
Paula García, 1,69.  
José García, 2,72.  
Tomás García, 1,52.  
Mariano García, 0,43.  
J. José Gaspar, 0,43.  
Manuel Gil, 1,90.  
Matías Gil, 0,22.  
Silvestre Gil, 5,83.  
Barceló Gil, 1,52.  
Javier Gil, 3,04.  
Matías Gil, 0,43.  
Santiago Gil, 2,67.  
Agustín Gil, 0,65.  
Miguel Gómez, 8,79.  
Francisco Gómez, 2,72.  
Joaquín Gómez, 3,75.  
José Gómez, 2,55.  
Manuel González, 2,82.  
Vicente Gómez, 2,17.  
Francisco Grima, 2,68.  
Isabel Grima, 0,65.  
Genoveva Grima, 1,96.  
Bibiano Grima, 2,61.  
Cosme Grima, 2,17.  
Francisco Grima, 2,82.  
Manuel Gregorio, 1,42.  
Jorge Grima, 1,74.  
Antonio Hernández, 0,22.  
Hilario Hernández, 1,42.  
Manuel Hernández, 1,90.  
Antonio Horne, 1,74.  
Fermín Chueca, 1,42.  
Pedro Ibáñez, 2,83.  
Clara Jaime, 1,08.  
Cosme Jaime, 1,79.  
Manuel Jaime, 1,52.  
Mariano Chueca, 1,74.  
Pedro Ibáñez, 00,00.  
Gregorio Jaime, 4,13.  
Pascual Jaime, 1,42.  
Domingo Jaime, 1,74.  
Domingo Jaraba, 0,43.  
Francisco Jaraba, 2,06.  
Miguel Jaraba, 0,43.  
Tomás Gimeno, 0,87.

Florentín Gimeno, 0,65.  
Florentín Gimeno, 2,71.  
Josefa Gimeno, 3,69.  
Federico Gimeno, 0,22.  
Blas Gimeno, 2,61.  
Francisco Gimeno, 0,22.  
Florentín Gimeno, 1,74.  
Gregorio Gimeno, 3,91.  
Francisco Gimeno, 1,42.  
Manuel Gimeno, 0,22.  
Castaño Gimeno, 2,17.  
Manuel Gimeno, 0,22.  
Domingo Gimeno, 0,22.  
Mariano Gimeno, 6,03.  
Joaquín Gimeno, 1,84.  
Francisco Gimeno, 1,63.  
José Gimeno, 2,82.  
Mariano Gimeno, 1,96.  
Manuel Gimeno, 1,74.  
Francisco Gimeno, 2,39.  
Joaquín Gimeno, 2,34.  
José Gimeno, 2,99.  
Manuel Gimeno, 2,77.  
Benito Gimeno, 1,74.  
Juan Gimeno, 2,39.  
José Gimeno, 2,06.  
Francisco Joreu, 2,06.  
Manuel Joreu, 0,22.  
Bárbara Joreu, 1,95.  
Manuel Gimeno, 2,61.  
Pascual Joreu, 2,82.  
Antonio Joreu, 1,74.  
Manuela Joreu, 1,57.  
Tomás Joreu, 2,72.  
Pascual Joreu, 1,09.  
Manuel Joreu, 1,79.  
Antonio Joreu, 1,90.  
Juan Joreu, 3,20.  
Pedro Joreu, 0,22.  
Cayetano Joreu, 4,62.  
Manuel Joreu, 1,68.  
Marcelino Joreu, 4,61.  
Cándido Lausín, 0,22.  
Bernardo Longares, 2,17.  
Ramón Longares, 0,43.  
Eusebio López, 2,17.  
Eusebio López, 2,93.  
Manuel López, 1,90.  
Patrocínio López, 1,36.  
Pablo López, 1,42.  
Francisco López, 1,68.  
Santiago López, 1,42.  
Juan López, 2,39.  
Valentín Maestro, 0,22.  
Antonio Maestro, 2,28.  
Manuel Maestro, 1,30.  
Mariano Maestro, 0,65.  
Bárbara Maestro, 2,17.  
Engracia Maestro, 0,65.  
Florencio Maestro, 1,95.  
Francisco Maestro, 5,54.  
Pascual Maestro, 1,30.  
Pascual Maestro, 0,87.  
Marcelino Maestro, 2,60.  
Manuel Maestro, 1,68.  
José Maestro, 1,96.  
Sebastián Maestro, 0,44.  
Francisco Maestro, 1,74.  
Pascual Maestro, 10,75.  
Domingo Maestro, 1,42.  
Antonio Maestro, 17,92.  
Manuel Maestro, 1,42.  
Tomás Maestro, 2,39.  
Manuel Maestro, 1,74.  
Manuel Maestro, 1,90.  
Pedro Maestro, 2,12.  
María Maestro, 2,96.  
Mariano Maestro, 2,06.  
Pedro Maestro, 2,12.  
José Marco, 2,39.  
Joaquín Marco, 2,50.  
Joaquín Marco, 2,72.  
Domingo Marco, 2,60.  
Vicente Marco, 1,95.

Vergilio Marín, 2,88.  
 Manuel Marín, 2,06.  
 Manuel Marín, 2,23.  
 Anselmo Marín, 1,95.  
 Antonio Marín, 0,22.  
 Dolores Marín, 0,22.  
 Jorge Marín, 1,52.  
 Laureano Marín, 7,87.  
 Manuel Marín, 2,82.  
 Venancio Marín, 234.  
 Ramón Marín, 3,42.  
 Miguel Marín, 1,55.  
 Angela Marín, 0,43.  
 Bartolomé Marín, 2,34.  
 Felipe Marín, 0,43.  
 Antonio Marín, 0,43.  
 José Marín, 2,33.  
 León Marín, 1,95.  
 Jesquín Marqués, 2,61.  
 Miguel Martínez, 1,32.  
 Miguel Martínez, 1,32.  
 Manuel Medina, 1,96.  
 Bartolomé Mercado, 1,79.  
 Joaquín Mercado, 6,08.  
 Francisco Mercado, 0,65.  
 Antonio Mercado, 0,43.  
 Nicolás Mercado, 1,90.  
 Rosque Mercado, 6,24.  
 José Mercado, 1,94.  
 Bernardo Mercado, 1,30.  
 Manuel Mercado, 5,81.  
 Mariano Mercado, 1,90.  
 Francisco Mercado, 5,24.  
 Antonio Miguel, 2,06.  
 Martina Miguel, 2,07.  
 Manuel Miguel, 0,43.  
 Manuel Miguel, 2,27.  
 Francisco Miguel, 2,17.  
 Francisco Miguel, 1,09.  
 Pedro Miguel, 3,48.  
 José Millán, 3,04.  
 Francisco Millán, 1,30.  
 Benito Millana, 2,61.  
 Pedro Millana, 0,22.  
 Domingo Millana, 1,74.  
 Antonio Millana, 3,15.  
 José Millana, 0,43.  
 José Millana, 2,83.  
 Gregorio Miramón, 3,09.  
 Ventura Miramón, 0,65.  
 José Montero, 1,85.  
 Manuel Montero, 0,43.  
 Mariano Montero, 1,74.  
 Francisco Montero, 1,90.  
 María Montero, 1,52.  
 Francisco Montero, 1,42.  
 Pascual Muñoz, 2,72.  
 Andrés Muñoz, 1,74.  
 Domingo Navarro, 0,22.  
 Vicente Navarro, 2,06.  
 Isidoro Oriol, 1,42.  
 León Oriol, 1,42.  
 Antonio Oriol, 1,52.  
 Manuela Oriol, 2,99.  
 Vicente Oriol, 1,52.  
 Jorge Oriol, 1,74.  
 Faustino Oriol, 4,30.  
 Rafael Oriol, 1,57.  
 Mariano Oriol, 1,90.  
 Miguel Oriol, 1,63.  
 Antonio Oriol, 0,43.  
 Joaquín Oriol, 1,63.  
 José Oriol, 0,32.  
 Manuel Oriol, 0,65.  
 Pedro Oriol, 2,99.  
 Vicente Oriol, 2,60.  
 Lorenzo Oriol, 1,74.  
 Mariano Oriol, 0,22.  
 Francisco Oriol, 2,67.  
 Angel Magdalena, 1,42.  
 Magdalena Oriol, 2,36.  
 Joaquín Oriol, 2,99.  
 Mariano Oriol, 3,75.  
 Isabel Oriol, 2,28.

Micaela Ostaziz, 0,6.  
 José Pérez, 1,90.  
 José Pérez, 2,17.  
 Manuel Pérez, 2,60.  
 José Pérez, 2,77.  
 Mariano Pérez, 1,42.  
 Lorenzo Pinilla, 1,52.  
 Roque Pinilla, 1,68.  
 Domingo Polo, 1,58.  
 Manuel Polo, 1,57.  
 Santiago Polo, 1,53.  
 Zecarias Polo, 3,04.  
 Francisco Quero, 2,17.  
 Antonio Quero, 9,39.  
 Manuel Quero, 0,87.  
 Roque Quero, 1,90.  
 Antonio Quero, 2,39.  
 José Rodríguez, 1,74.  
 Dionisio Rodríguez, 2,51.  
 José Rodríguez, 1,90.  
 Julián Rodríguez, 1,09.  
 Vicente Rodríguez, 2,17.  
 Ramón Rodríguez, 2,84.  
 Antonio Roy, 1,57.  
 Jorge Roy, 2,17.  
 José Roy, 2,39.  
 Jorge Roy, 1,68.  
 Joaquín Salazar, 1,77.  
 Juan Salazar, 2,61.  
 Mariano Salazar, 2,61.  
 Nicolás Saete, 1,99.  
 Manuel Sánchez, 1,74.  
 Faustino Sánchez, 1,42.  
 Pablo Sánchez, 1,42.  
 María Sánchez, 2,06.  
 Saturnino Sánchez, 1,42.  
 Elías Sánchez, 0,87.  
 Gaspar Sánchez, 0,87.  
 José Sánchez, 0,22.  
 Antonio Sánchez, 2,82.  
 Mariano Sánchez, 1,63.  
 Mateo Sánchez, 2,60.  
 Santiago Sánchez, 0,65.  
 Pedro Sánchez, 4,39.  
 Mateo Sánchez, 0,44.  
 Manuel Sánchez, 2,23.  
 Braulio Sánchez, 2,11.  
 Manuel Sánchez, 2,64.  
 Joaquín Sánchez, 0,44.  
 Manuel Sánchez, 1,30.  
 Roque Sánchez, 2,06.  
 Clemente Sánchez, 2,19.  
 Manuel Sánchez, 1,54.  
 Antonio Sánchez, 0,44.  
 Valero Sánchez, 0,44.  
 Andrés Sánchez, 1,63.  
 Simón Sánchez, 1,30.  
 Javier Sancho, 2,82.  
 Felipe Sancho, 0,22.  
 Mariano Sancho, 2,01.  
 Tomás Sancho, 1,51.  
 J. José Serrano, 2,39.  
 J. José Serrano, 3,59.  
 Mariano Serrano, 4,99.  
 Domingo Serrano, 1,30.  
 J. José Serrano, 7,47.  
 Valentín Serrano, 3,04.  
 Miguel Solano, 1,96.  
 Blas Tejero, 2,55.  
 Julián Tomey, 1,52.  
 Mariano Tomey, 2,99.  
 Manuel Toscal, 2,39.  
 Antonio Toscal, 4,45.  
 Javier Toscal, 2,39.  
 Manuel Toscal, 2,44.  
 Antonio Toscal, 2,34.  
 Mariano Toscal, 3,42.  
 Gregorio Toscal, 0,43.  
 Mengíbar Toscal, 1,84.  
 Manuel Toscal, 7,49.  
 Hilario Toscal, 2,50.  
 José Toscal, 2,61.  
 Antonio Toscal, 2,83.

Sixto Toscal, 2,61.  
 Matilde Torón, 1,42.  
 Tomás Torón, 0,65.  
 Vicente Torón, 1,95.  
 Marcelino Torón, 2,44.  
 Antonio Torón, 1,74.  
 Tomasa Torón, 1,00.  
 Mariano Torón, 3,65.  
 Manuel Torón, 28,45.  
 Agustina Traub, 0,22.  
 José Trasolares, 0,22.  
 Domingo Trasolares, 1,63.  
 Adolfo Trasolares, 2,17.  
 Luis de Uriol, 0,65.  
 Francisco Tutor, 2,64.  
 Francisco Vadillo, 0,22.  
 Marcelino Vallejo, 2,17.  
 Antonio Vallejo, 0,44.  
 Manuel Vallejo, 5,97.  
 Mariano Vela, 2,49.  
 José Velasco, 2,50.  
 Carlos Velilla, 2,61.  
 Justo Velilla, 0,87.  
 Antonio Velilla, 2,17.  
 Domingo Velilla, 0,44.  
 Joaquín Velilla, 2,38.  
 Mariano Velilla, 2,47.  
 Anselmo Velilla, 1,50.  
 Simón Velilla, 0,44.  
 Francisco Velilla, 0,44.  
 María Velilla, 1,58.  
 Dionisio Vicente, 2,50.  
 José Jarra, 2,17.  
 Ramón Jarra, 2,61.  
 Gregorio Jarra, 2,17.  
 Mariano Jarra, 1,63.  
 Mariano Jarra, 1,74.  
 Manuel Jarra, 1,74.  
 Ambrosio Sus, 1,90.  
 Joaquín Sus, 1,74.  
 Manuel Sus, 2,97.  
 Manuel Sus, 2,61.  
 Manuel Sus, 3,66.  
 Santos Sus, 0,22.  
 Manuel Sus, 2,06.  
 Josefa Sus, 7,16.  
 Nicolás Sus, 15,20.  
 Joaquín Sus, 3,04.  
 León Sus, 4,07.  
 Antonio Arbel, 2,44.  
 Juan Diestre, 1,95.  
 Manuel Sus, 2,60.  
 Ramón Sus, 1,90.  
 José Sus, 2,72.  
 Serafín Sus, 1,90.  
 Abdón Sus, 1,42.  
 Teresa Sus, 2,82.  
 Jerónimo Flores, 2,17.

Morata de Jalón, 10 de Diciembre de 1920.—El Recaudador, Juan Pérez.

P—6926

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MURCIA

D. Francisco Guijarro Weier, Agente de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente del apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda por contribución urbana correspondiente al segundo trimestre de 1920-21, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900: declarar incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del deudor a la Faz contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta pro-

videncia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la ejecución preventiva del embargo."

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinscripción preventiva en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

#### Nombres de los deudores

##### CHURRA

Patricio Aranda, 4,17 pesetas.  
Rafael Cárdenas, 1,84.  
Cristóbal López, 2,50.  
José López Gambín, 1,87.  
José Martínez Olmos, 1,67.  
Francisco Molina, 3,74.  
Cayetano Ortega, 1,67.  
José Peñarrubia, 1,67.  
José Pérez Bernal, 2,06.  
Miguel Pérez Gómez, 1,67.  
José Sabater Tomás, 1,67.  
José López Tomás, 1,50.  
Juan Muñoz Setú, 1,67.  
José Valverde Celtrán, 2,82.  
José Alarcón Bernal, 1,56.  
Patricio Bernabé, 2,67.  
Patricio Barberán, 1,56.  
José Baños Madona, 2,22.  
José López Gómez, 2,67.  
Juan Herrero Celtrán, 1,66.  
El mismo, 1,65.  
Juan Muñoz Muñoz, 2,60.  
Antonio Peñaranda, 2,66.  
Josefa Sánchez Setú, 1,56.  
Viuda de Francisco Mula, 2,66.  
Eduardo Borja, 2,00.  
Félix Bernal Martínez, 2,16.  
Josefa G. Pérez, 1,67.

##### SANTOMERA

Esteban Alcaraz, 1,50.  
Rafael Campillo, 3,00.  
Fernán Ginés Pérez, 4,84.  
José Mozo Valero, 2,17.  
Juan Murcia, 16,77.  
Fusto Pérez, 3,33.  
Joaquín Ayllón Campillo, 2,33.  
Vicente Campillo Gil, 1,67.  
Juan Capillo Sastra, 2,00.  
Hernández Campillo, 2,56.  
José Fernández Lácerda, 1,67.  
Manuel Expósito García, 2,06.  
Julio Ferrer Antolín, 1,55.  
Domingo González Hernández, 2,56.  
Juan Martínez Costa, 1,67.  
Pedro González, 2,00.  
José Hernández Herrero, 2,00.  
Herederos de Francisco Fusté, 1,67.  
Juan Martínez Herrán, 1,55.  
M. López Herrero, 2,67.

##### ALBATALIA

Josefa Roldán Hernández, 2,50.  
Lo mismo, 2,50.  
Teresa Martínez Ros, 2,22.  
Hilario Zaragoza Ruiz, 2,11.  
Mamia Giménez Sánchez, 13,31.

José Martínez López, 34,66.  
César Castillo, 8,91.  
José Lorca Torres, 25,42.  
José García Avilés, 4,44.  
Ramón Hernández Paseual, 6,52.  
Antonio López Antolín, 8,35.  
El mismo, 6,52.  
Dolores López, 7,75.

##### GUADALUPE

Francisco Capel Díaz, 1,84.  
José Bocia Hernández, 1,50.  
José López Sánchez, 2,28.  
Fuensanta Martínez Gallego, 1,67.  
José Mateo Giménez, 1,83.  
Antonio Rabacán Guillén, 1,66.  
Rafino S. Nicolás, 2,22.  
María Díaz, 2,33.  
José Gómez Nicolás, 2,66.  
José Gómez, 2,66.  
Antonio Oremas, 2,23.  
José María Rosalía, 2,00.  
Miguel Mateo Seiques, 12,51.  
Dolores López Martínez, 2,11.  
Micaela Llanés, 2,11.

##### ARBOLETA

Carmen Alcaraz, 9,10.  
Manuel Funes López, 3,53.  
Francisco Léa Monseratt, 2,87.  
Pedro José Martínez, 4,30.  
Dolores López, 6,11.  
Joaquín Cuber, 4,45.  
Mercedes Esteve Giménez, 15,57.  
María Gil Vázquez, 2,53.  
José Estau, 6,23.

##### MONTAÑUDO

Carmen Alcaraz Romero, 3,56.  
Pedro Belmonte Baeza, 2,50.  
Joaquín Murcia Moreno, 2,67.  
Josefa Balbina Cánovas, 1,50.  
Teresa Barreto Sanchoval, 2,78.  
Heredera de Luis Bolánis, 1,78.  
Josefa Ballestas Castaño, 2,56.  
José Molina Correa, 2,23.  
Antonio Pérez Rodríguez, 1,67.  
José Tomás Muñoz, 2,55.  
Juan Zambra, 1,67.  
José María San Nicolás, 1,55.  
Vicente Martínez, 2,23.  
Cayetano Jomás Muñoz, 1,67.  
Juan Barceló, 2,00.  
Juan Gutiérrez, 2,67.  
Antonio López, 2,67.  
Isabel Cánovas, 2,67.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo precepcionado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Exmo. Ayuntamiento, insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por ignorarse sus domicilios.

Murcia, 20 de Diciembre de 1920.—  
El Agente ejecutivo, Francisco Guijarro.

P—8839

D. Francisco Guijarro Walker, Agente Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruye contra deudores a la Hacienda por contribución urbana correspondiente al segundo trimestre de 1920-21, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la ejecución preventiva del embargo."

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinscripción preventiva en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

#### Nombres de los deudores

Mariano Rueda, 2,95 pesetas.  
José Alamillo Abellán, 5,00.  
Josefa Gallego Torres, 2,00.  
Antonio González, 4,17.  
Antonio Jiménez Jover, 1,67.  
Ramón Amat, 2,50.  
Antonio Máximo Revilla, 1,67.  
Francisco Pajuste, 1,84.  
El mismo, 1,84.  
Eduardo Riquelme, 3,78.  
Juan J. Romero, 2,23.  
Isabel Rubio Pellicer, 1,67.  
Isabel Gurbais, 3,33.  
José Gil Valdésima, 1,67.  
Juan Vigueras Alarcos, 2,50.  
José López, 2,23.  
José Alamar, 4,17.  
Miguel Ballesta, 2,95.  
Asunción Caso Jiménez, 2,00.  
Francisco Capel, 1,67.  
José Castaño Gil, 4,17.  
Nicoleto Capel, 1,67.  
José Díaz Sánchez, 4,78.  
Cándido Gremados, 1,67.  
José López Rubio, 2,50.  
Juan Ortiz Navarro, 3,33.  
José Reina, 2,50.  
Antonio Ruiz Diaz, 4,17.  
José Ros, 4,17.  
Rafael Reina Diaz, 2,50.  
Juan Rodriguez, 1,67.  
José Reyes Campoy, 1,50.  
Esteban Sánchez, 2,50.  
Juana Sabater, 2,50.  
Isidro San Nicolás, 1,67.  
Antonio Sánchez, 1,67.  
José Sánchez, 2,00.  
José Sánchez, 2,00.  
Gines Zapata, 4,17.  
Rosalia Amat, 2,50.  
José Sánchez, 1,65.  
José Bernál Parra, 1,67.  
José Hernández, 2,55.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo precepcionado en los párrafos 3º y 4º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el presente edicto para su exposición al público

blico en las tablas de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por ignorarse sus domicilios.

Murcia, 20 de Diciembre de 1920.—  
El Agente ejecutivo, Francisco Guijarro.  
P—8838

D. Francisco Guijarro Wallar, Agente de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda por contribución urbana correspondiente al segundo trimestre de 1920-21, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinscrita providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse sus domicilios se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

#### Nombre de los deudores.

José María Serrano, 2,23, pesetas  
Dolores López, 1,50.  
Trinidad González, 1,67.  
Francisco Hernández, 2,11.  
Antonio Ortiz, 2,11.  
Antonio Ros, 2,23.  
Deogracias Lloveras, 2,23.  
Antonio Conesa, 1,67.  
Luis Montero Gómez, 1,60  
La misma, 1,66.  
José Montero Gómez, 1,56.  
Luisa Montero, 2,23.  
José Sánchez Sánchez, 2,11.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia por ignorarse sus domicilios.

Murcia, 20 de Diciembre de 1920.—  
El Agente ejecutivo, Francisco Guijarro.  
P—8838

D. Francisco Guijarro Wallar, agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda, por el concepto de urbana y trimestre segundo de 1920-21, se ha dictado la siguiente:

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinscrita providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse el domicilio, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

#### Nombres de los deudores.

Miguel Andreu, 3,34 pesetas.  
Antonio Cuevas, 4,17.  
Fulgencio Martínez, 1,67.  
Juan P. Navarro, 3,60.  
Antonio Alarcón, 16,67.  
Antonio Aylón Rubio, 2,23.  
Juan Bacía González, 1,67.  
María Basañana, 2,12.  
Teresa Córdoba Robles, 1,66.  
Alejandro Escobar Melgar, 1,55.  
Manuel Escolar Melgar, 1,66.  
Rosario Espaldar, 1,66.  
Santiago Hernández Gárate, 2,12.  
José López Cáceres, 2,22.  
Antonio Lorea Belda, 1,66.  
Antonio López, 1,67.  
Vicente Lorustre Bermal, 2,55.  
Blas Martínez Gil, 1,67.  
Juan Martínez, 2,22.  
Josefa Oliva Belmonte, 2,23.  
Francisco Pardo Giménez, 1,67.  
Librado Pardo Giménez, 1,55.  
Manuel Pardo Espín, 1,56.  
Isabel Soriano Carrón, 1,67.  
Josefa Sánchez Ródenas, 2,55.  
Josefa de San Nicolás, 2,12.  
José Toledo Martínez, 1,50.  
Antonio Hernández García, 8,78.  
Miguel Ibáñez Pascual, 2,50.  
Antonio Hernández Flores, 3,06.  
José Hernández Hernández, 2,50.  
Aurelio Martínez Martínez, 2,00.  
Blas de San Nicolás, 1,88.  
Eduardo Flores, 3,78.  
Gimena Flores, 3,78.  
Antonio Flores, 3,78.  
Pedro Baena, 2,11.  
Blas Almagro Gil, 1,67.  
Gervasio Castaño, 1,67.  
Miguel Ballesta, 1,55.  
Eduardo Fernández Ballesta, 2,55.  
Manuel Pastor, 2,56.  
Antonio Almagro, 1,67.  
Antonio Martínez García, 1,65.  
Francisco Pérez Escusa, 1,66.

M. Fulgencio Vivo, 2,23.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia por ignorarse sus domicilios.

Murcia, 20 de Diciembre de 1920.—  
El Agente ejecutivo, Francisco Guijarro.  
P—8836

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE PINAREJO

D. Alfonso Gessalvez y Bonet, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Pinarejo.

Hago saber: Que en el expediente que me halla, instruyendo por débito de Contribución rústica, pertenecientes a los años que se dirán, de esta población, he dictado la siguiente:

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes ésta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y estando comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente inscrita en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

#### Nombres de los deudores.

D. José Pérez, 1888 a 89 al 1919-20, 661,44 pesetas.  
D. Rafael Martínez, 1888 a 89 al 1919-20, 484,53.

Dña Leocor Durán, 1888 a 89, 90 a 91-92 a 93 al 1919-20, 35,90.  
Dña Brígida Villanueva, 1888 a 89 al 1919-20, 896,53.

D. Víctor Ballesteros, 1888 a 89 al 1890 a 91 y 1892 a 93 al 1919-20, pesetas 230,79.  
D. Pedro Jareño, 1888 a 89 al 1919-20, 364,31.

D. José López, 1888 a 89, al 1919-20, 67,90.  
D. Francisco Montesinos, 1888 a 89 al 91 a 92 y 1893 a 94 al 1919-20, pesetas 15,91.

D. Gregorio Serna, 1888 a 89, 89 al 90, 1892 a 93 al 1919-20, 225,75.  
D. Gregorio Ruiz Pérez, 1888 a 89 al 91 a 92, 93 a 94 al 95 a 96, 97 a 98 al 1900 y 1902 al 1919-20, 97,53.

Dos indicados deudores, además de las cantidades consignadas, han de satisfacer los recargos del 15 por 100 y los gastos ocasionados.

En Pinarejo a 13 de Diciembre de 1920.—El Recaudador, Alfonso Gómez.

P.—3915

res por el concepto de Contribución urbana y presupuesto de 1910 al 1915, a quienes les fueron embargados sus fincas, las cuales fueron subastadas el día 13 del actual, se ha dictado con fecha 15 del actual la siguiente

"Providencia de adjudicación de fincas a la Hacienda pública.—No habiéndose presentado postores en las subastas celebradas, se adjudican a la Hacienda pública por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas a que dicha subasta se refiere, y que constan en este expediente embargadas a los deudores que a continuación se relacionan.

#### Relación que se cita.

Doña Francisca Bagán Montolio; 33 áreas de viña en la Umbria Tello; que linda: Norte y Este, camino; Sur y Oeste, Manuel Torres.

D. Manuel Bayo Montolio; ocho áreas de viña, sita en la partida de Torralvilla; que linda: Norte y Este, con Manuel Esteban; Sur, Manuel Navarro, y Oeste, Manuel Montolio.

Otra, de ocho áreas de viña, sita en la partida de Barrage; que linda: Norte y Este, con Peregrín Bayo; Sur, Piedras, y Este, Joaquín Macián.

Otra, de 34 áreas de monte, en la partida Dehesa; que linda: Norte y Oeste, con Manuel Blan Montolio; Sur, Pascual Badenas, y Este, Joaquín Macián.

Otra, de ocho áreas de secano, en la partida Beneficio; que linda: Norte y Este, con Juan Bayo; Sur, camino, y Oeste, José Gil Gimeno.

Otra, de ocho áreas de viña, en la partida Beneficio; que linda: Norte, con Juan Bayo; Sur, Barranco; Este, Bernardo Martínez, y Oeste, Antonio Gil.

Otra, de 50 áreas de monte, en la partida Plano Girón; que linda: Norte, Juan Badenas; Sur, Federico Badenas; Este, Jaime Navarro Vea, y Oeste, Mariano Gil.

Otra, de 33 áreas de monte, partida Jueses; que linda: Norte, camino; Sur, Mariano Domínguez; Este, José Calpe, Daniel, y Oeste, José Montolio.

Otra, de 45 áreas de viña, en la Dehesa; que linda: Norte, barranco; Sur, Joaquín Bayo Vea; Este, Manuel Bayo, y Oeste, Joaquín Vea.

Otra, de 12 áreas 30 centáreas, de viña, en partida Torralvilla; que linda: Norte, con Teodoro Gayete; Sur, Francisco Gil; Este, Peregrín Tusón, y Oeste, Vicente Martínez.

D. Celestino Castillo Ballestar; una heredad, 40 áreas de viña y monte, en la Casilla; que linda: al Norte, con camino; Sur, Ceja; Este, Dolores Martínez, y Oeste, Peregrín Salvador Navarro.

D. Vicente Gil Bayo (Torrejo); ocho áreas de secano; en partida Artigüela; que linda: Norte, con Francisco Gayete; Sur, y Este, Miguel Montolio, y Oeste, Miguel Salvador.

Otra, de ocho áreas de secano, en partida Artigüela; que linda, Norte y Oeste, José Calpe; Sur, José Martínez, y Este, Miguel Salvador.

D. Antonio Gil Gimeno; 75 áreas de secano, en partida Dehesa; que linda:

Norte y Sur, con Manuel Navarro; Este, José Martínez, y Oeste, Pascual Badenas.

Otra, de 20 áreas de viña, en partida Dehesa; que linda: Norte, con Manuel Martínez; Sur, Manuel Navarro; Este, Francisco Martínez, y Oeste, Antonio Fries Gil.

Doña María Gil Guinón; ocho áreas de viña, en partida Salinera; que linda, Norte y Este, con Pedro Gil Montolio; Sur y Oeste, Nicolás Navarro.

D. Javier Guinón Gimeno; dos áreas huerta en el Solano de Guisa, que linda: Norte y Oeste, río; Sur, Manuel Fries, y Este, barranco.

Otra, de 50 centáreas de huerta en el Solar de Guisa, que linda: Norte, senda; Sur y Este, río, y Oeste, José Pastor.

D. José Martínez Gimeno; ocho áreas de olivar, partida Busage, que linda: Norte, Manuel Esteban; Sur, barranco; Este, José Ibáñez, y Oeste, Francisco López.

Otra, de 24 áreas de secano, partida Gallo Canta, que linda: Norte, Peregrín Moliner; Sur y Oeste, Isidoro Fornas, y Oeste, Cuevas y Piedras.

D. Blas Navarro Tamborero; diez y nueve áreas y veintena y cinco centáreas de viña, partida Moyaran, que linda: Norte y Sur, Francisco Cebrián; Este, paso, y Oeste, Pablo Villalba.

Otra, de 13 áreas y 30 centáreas de viña, partida Hoya Boro, que linda: Norte y Sur, camino; Este, Joaquín Sanjurjo, y Oeste, Manuel Moliner.

Y con el fin de que tenga lugar lo preceptuado en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se extiende el presente Edicto para su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Montón, 16 de Diciembre de 1920.—El Agente, M. Esteban.

P.—3923

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### BERDEJO

Don Francisco Tarragona Pérez, Recaudador de la Hacienda, en el pueblo de Berdejo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo intruyendo por débitos de Contribución urbana, pertenecientes al año 1920-21, de esta población, he dictado la siguiente:

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de sotremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los

los indicados deudores, además de las cantidades consignadas, han de satisfacer los recargos del 15 por 100 y los gastos ocasionados.

En Pinarejo a 13 de Diciembre de 1920.—El Recaudador, Alfonso Gómez.

P.—3915

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE VIVER

##### TÉRMINO DE MONTÁN

D. Manuel Esteban Pérez, Agente Ejecutivo auxiliar de la zona de Viver.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye contra varios deudores por el concepto de Contribución urbana y presupuesto de 1910 al 1915, a quienes les fueron embargados sus fincas, las cuales fueron subastadas el día 13 del actual, se ha dictado con fecha 15 del actual la siguiente

"Providencia de adjudicación de fincas a la Hacienda pública.—No habiéndose presentado postores en las subastas celebradas, se adjudican a la Hacienda pública por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas a que dicha subasta se refiere, y que constan en este expediente embargadas a los deudores que a continuación se relacionan.

#### Relación que se cita.

Doña Rosa Bou Gayete; una casa, sita en la calle de Santa Ana, número 52, de planta baja y dos pisos; que linda: derecha y espalda, calle; izquierda, Manuel Llorca Fornas.

D. José Blanco Campos; una cuarta parte de pajar, sito en Castillo, 5, de planta baja; que linda: derecha, con Francisco Gil Temas; izquierda, Matario Gil Navarro, y espalda, Manuel Alberó Gómez.

D. Teodoro Martínez Vea; medio pajar, sito en partida de Río las Viñas, número 5; que linda: derecha, Lanpeano Navarro Gil; izquierda y espalda, calle.

Doña Rosa Navarro Badenas; una casa, sita en la calle del Calvario, número 2, de planta baja y dos pisos; que linda: derecha, con herederos de Pedro Adelantado Gil; izquierda, Mariano Gil Badenas; espalda, Francisco Gil Fornas.

D. Miguel Salvador Lázaro; un pajar sito en Río las Viñas, número 2, de planta baja; que linda: derecha, con monte; izquierda, José López González, y espalda Manuel Guillén Bou.

Y con el fin de que tenga lugar lo preceptuado en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se extiende el presente Edicto para su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Montón, el 16 de Diciembre de 1920.—El Agente, Manuel Esteban.

P.—3923

D. Manuel Esteban Pérez, Agente Ejecutivo auxiliar de la zona de Viver.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye contra varios deudores,

deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

## Deudores que se citan.

Mariano Andrés, 5,64 pesetas.  
María Cruz Bravo, 4,72.  
José Carrera, 2,68.  
Manuel Carrera Alonso, 4,72.  
Manuel García, 4,72.  
Hilario Genaro, 3,76.  
Vicente Sánchez, 3,76.  
Bruno Muñiz, 174,94.  
Mariano Millán, 6,72.  
Manuel Pertiér, 1,86.  
Miguel Rubio, 3,76.  
Pablo Rubio, 11,14.  
Felipe Sancho, 3,72.  
Manuel Sanz, 3,76.  
Aniceto Alonso, 4,72.  
Juan Alcázar Vela, 5,87.  
Ignacio Abad, 5,64.  
Herederos Teresa Andrés, 4,30.  
Herederos Marcelino Pámera, 5,46.  
Heredero de Vicente Balsa, 3,76.  
Florentina Calleja, 5,18.  
Viuda de Emilio Carrera, 5,66.  
Gregorio Carrera, 5,80.  
Eduardo Carrera Gea, 3,64.  
Juan Sánchez, 7,86.  
Herederos de Miguel Cañón, 3,14.  
Manuel Carrera, 5,12.  
Viuda de Simón Escrivá, 4,24.  
Herederos de Millán Catalina, 3,74.  
Salvador Gencía, 4,36.  
Clemente Gencía, 5,64.  
Domingo Gil, 3,76.  
Manuel Gil, 7,06.  
Leandro Gómez, 3,30.  
María García Santander, 7,92.  
Santiago Gil Petrejus, 1,16.  
Vicente Guillén Díez, 3,14.  
Isabel Herrero, 3,30.  
Esteban Luyando, 4,72.  
Felicitas Luyando, 3,76.  
Higinio Luyando, 3,74.  
Pedro Luyando, 3,74.  
Juan Martínez, 3,74.  
Herederos de Millán Martínez, 10,88.  
Viuda de Pablo Rubio, 4,58.  
Vda. de Joaquín Rubio Rodrigo, 5,50.  
Herederos de Juan Rubio, 3,30.  
Esteban Sánchez, 5,66.  
Herederos de Matías Sanz Vallejo, pesetas, 5,18.  
Millán Sanz Caballero, 0,60.  
María Sanz-Caballero, 14,66.  
Calixto Velilla, 5,62.  
Juan Villaoro Gaillido, 3,30.  
En Villarroya de la Sierra a 27 de Noviembre de 1920.—El Recaudador, Francisco Tarragona. P—8872

## TORRELAPAJA

Don Francisco Tarragona Pérez. Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Torrelapaja.

Digo saber: Que en el expediente que me hallo intruyendo por débitos de Contribución urbana, pertenecientes al año 1920-21, de esta población, he dictado la siguiente:

"Providencia. De conformidad a lo

dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

## Deudores que se citan.

Aguustín Arenal, 2,85 pesetas.  
José Arenal, 2,98.  
Bernabé Arenal, 5,97.  
Fernán Arenal, 2,38.  
Joaquín Arenal, 2,85.  
Francisco Arenal, 2,15.  
Pedro Arenal, 8,96.  
Isidro Arenal, 5,62.  
Salvador Arenal, 3,70.  
Isabel Arenal, 4,73.  
Pascual Arenal, 1,61.  
Manuel Barrera, 4,48.  
Joaquín Benítez, 9,94.  
Raimundo Benito, 6,33.  
Manuel Calderas, 6,09.  
Manuel Cebrián, 1,97.  
Antonio Cebrián, 2,86.  
El mismo, 12,36.  
Mariano Cebrián, 2,85.  
María Gil, 4,18.  
Tomás Gil, 1,86.  
Manuel Gil, 2,26.  
Tomás Gil, 1,42.  
Cristóbal Gracia, 2,38.  
Juan Duder, 2,38.  
Joaquín Lougares, 2,39.  
Mariano Lougares, 3,40.  
Pascual Lougares, 5,67.  
José Lougares, 5,34.  
Pascual Lougares, 5,61.  
Diñisio Lougares, 2,97.  
Felipe Maza.  
Antonio Millana, 10,81.  
Mateo Mateo, 2,74.  
José Mateo, 2,39.  
Pantaleón Mateo, 19,22.  
Pedro Pascual, 2,86.  
Lorenzo Pérez, 2,38.  
Pascual Pérez, 1,19.  
Manuel Pérez, 26,21.  
Joaquín Pérez, 2,61.  
Mariano Pérez, 3,46.  
Matías Pérez, 1,67.  
Gregorio Pérez, 4,78.  
Antonio Pérez, 2,21.  
Juan Pérez, 1,43.  
Domingo Pérez, 8,47.  
Manuel Pérez, 5,98.  
Juan Redondo, 2,38.  
Manuel Redondo, 2,05.

Antonio Ruiz, 2,39.

Maria-Soria, 2,59.

Juan Torres, 2,09.

Manuel Vañero, 1,91.

Dado en Villarroya de la Sierra a 27 de Noviembre de 1920.—El Recaudador, Francisco Tarragona.

P—8870

Don Francisco Tarragona, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Torrelapaja.

Digo saber: Que en el expediente que me hallo intruyendo por débitos de Contribución urbana, pertenecientes al año 1920-21, de esta población, he dictado la siguiente:

"Providencia. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

## Deudores que se citan.

Isidoro Blasco Fraguas, 5,34.  
Estanislao Caballero, 1,17.  
Francisco Caballero, 4,64.  
Silvestre Caballero, 0,33.  
Eduardo García Blasco, 5,34.  
Miguel García Blasco, 4,66.  
Félix García Blasco, 6.  
Marcos Gil García, 4,66.  
Roque Gil García, 8,95.  
Mariano Guillén Díez, 6,36.  
José Ibáñez, 3,34.  
Manuel Ibáñez, 4,00.  
Claudio Velilla, 3,84.  
Ricardo Velilla, 3,84.  
Ricardo Velilla, 3,18.  
Manuel Lozano, 5,33.  
Andrés Maestro, 1,58.  
Inocencio Marcos, 0,85.  
Vicente Main, 3,50.  
Angel Main, 0,67.  
José Sánchez Guillén, 1,03.  
Lorenzo Sánchez Blázquez, 3,68.  
Valentín Sánchez García, 3,84.  
Cecilio Sánchez García, 5,00.  
Lorenzo Saénz Martín, 0,33.  
Francisco Villarroya Prado, 4,34.  
Tomasa Luerte, 3,34.  
Pablo Luerte Velilla, 6,00.

En Villarroya de la Sierra a 27 de Noviembre de 1920.—El Recaudador, Francisco Tarragona. P—8871

## ALPARTIR

D. Angel Baibón Ibáñez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alpartir.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, perteneciente al año 1920-21, de esta población, he dictado lo siguiente:

Providence.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos dentro el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Registrador de la propiedad del Partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

## Nombre de los deudores.

Compefeso Aguaron, 1,68 pesetas.  
Mariano Aguaron, 2,53.  
Pascual Aladier, 1,94.  
José Brocal, 1,74.  
Migacito Brocal, 3,64.  
José Breño, 3,03.  
José Brocal, 2,12.  
El mismo, 3,91.  
El mismo, 2,23.  
José Berdizo, 2,83.  
Manuel Berdizo, 4,97.  
Miguel Blasco, 3,96.  
Mariano Berolejo, 3,00.  
Mariano Brocal, 3,00.  
Policarpo Brocal, 2,56.  
Roque Buene, 8,53.  
Mariano Buene, 7,12.  
Diego Catalán, 2,92.  
Francisco Corman, 4,00.  
Francisco Cabello, 2,63.  
Manuel y José Comón, 2,84.  
Valentina Cuhero, 5,34.  
Gonzalo del Val, 1,77.  
Francisco del Val, 3,61.  
Manuel del Val, 14,84.  
María del Val, 1,86.  
Mariano del Val, 2,48.  
Martín del Val, 2,65.  
Tomasa del Val, 2,04.  
Santiago del Val, 1,09.  
Mariano Deloy, 2,29.  
Gervasio Pérez, 3,37.  
Mariano Pérez, 1,77.  
Manuel Fontana, 2,65.  
Bernardo Fontana, 2,83.  
Paulino Perrer, 2,29.  
Antonio Gómez, 3,96.  
El mismo, 12,04.  
Alejandro Gil, 5,83.

Antonio Gil, 1,92.  
El mismo, 2,64.  
Domingo Gil, 5,83.  
Damián Gimeno, 5,23.  
Dámaso Gimeno, 1,93.  
Domingo Gómez, 1,99.  
Francisco García, 2,65.  
Gerardo Gómez, 2,12.  
Francisco Gómez, 2,28.  
Gervasio Gómez, 2,12.  
Gervasio Gimeno, 4,36.  
Gervasio Gálvez, 4,24.  
Gervasio Gómez, 2,26.  
Gilia Gimeno, 13,69.  
José Gómez, 1,58.  
José Galvez, 2,03.  
José Gil, 3,72.  
Javier Gimeno, 1,58.  
José Gimeno, 10,28.  
José Gómez, 3,98.  
Lucas García, 6,83.  
Lucas Gimeno, 9,36.  
Lucas Gómez, 3,62.  
Lorenzo García, 3,01.  
Marcelo Gimeno, 3,62.  
Mariano Gimeno, 4,42.  
Miguel Gómez, 2,48.  
Manuel Gil, 4,35.  
Mariano Gil, 2,29.  
María Gimeno, 1,76.  
Manuel Gómez, 1,76.  
Manuel Gimeno, 19,03.  
Manuel Gascón, 9,91.  
Miguel Gimelio, 2,30.  
Manuel Gómez, 1,59.  
María Gil, 3,54.  
Manuel Gómez, 1,54.  
Máximo Gómez, 7,69.  
Manuel Gil, 15,59.  
Manuel Gómez, 2,74.  
Manuel Gimeno, 3,54.  
Pío Gil, 3,98.  
Pablo Gil, 4,07.  
Tomasa Gómez, 1,94.  
Teresa Gimeno, 10,29.  
Valero Gimeno, 5,93.  
Valentín Gimeno, 2,73.  
Valero Gimeno, 1,93.  
Francisco Hernández, 1,86.  
Miguel Gil, 1,77.  
María Hueto, 3,09.  
María Hernández, 3,37.  
María Santos Hernández, 1,68.  
Jerónimo Ibáñez, 2,29.  
Martín Hiarre, 2,47.  
Florentín Micpeña, 2,12.  
Manuel Laborda, 2,03.  
Andrés Martín, 2,64.  
Rafael Moneva, 4,25.  
Calixto Martínez, 3,36.  
Casimiro Martínez, 4,95.  
Domingo Moneda, 38,25.  
Enrique Martínez, 2,29.  
Fulgencio Martín, 3,87.  
Casilda Martín, 2,16.  
Francisco Meléndez, 5,73.  
Gervasio Meléndez, 5,04.  
Juan Monera, 2,52.  
Manuel Moneta, 12,56.  
Pascual Meléndez, 5,1.  
Protasio Menena, 1,58.  
Pascual Meléndez, 2,56.  
Protasio Martín, 5,64.  
Venancio Mureta, 3,54.  
Amado Navarro, 1,60.  
Francisco Navarro, 3,62.  
Miguel Navarro, 2,42.  
Pablo Navarro, 1,77.  
Antonio Navarro, 3,79.  
Antonio Paseo, 1,59.  
Francisco Pérez, 1,59.  
Francisco Palacios, 2,42.  
El mismo, 2,12.  
Gervasio Pascual, 2,12.

Gervasio Palacios, 2,12.  
Francisco Palacios, 1,94.  
José Pascual, 2,21.  
Manuel Palacios, 2,51.  
El mismo, 2,48.  
María Pascual, 2,23.  
Miguel Pascual, 4,42.  
Manuel Pascual, 1,51.  
Miguel Pascual, 3,01.  
Melchor Palacio, 2,65.  
Manuel Pascual, 3,27.  
El mismo, 6,99.  
Manuel Pérez, 7,64.  
Corilla Pérez, 1,93.  
Pedro Palacios, 5,39.  
Gervasio Parejo, 3,69.  
Manuel Pérez, 3,72.  
Joaquín Parrilla, 2,21.  
Gregorio Ripa, 4,07.  
Rafael Ripa, 3,44.  
Francisco Salazar, 4,3.  
Joaquín Soler, 2,80.  
Manuel Sebastián, 2,47.  
Valentín Sánchez, 2,56.  
Antonio Torres, 2,83.  
Francisco Torres, 2,48.  
El mismo, 3.  
El mismo, 2,84.  
Hernán Torres, 13,19.  
Gervasio Torres, 1,59.  
Jacoba Torres, 1,77.  
José Torres, 24,29.  
El mismo, 22,13.  
Manuela Torres, 3,53.  
Mariano Torres, 3,89.  
María Torres, 2,92.  
Manuel Torres, 2,83.  
Miguel Torres, 12,58.  
Manuel Torres, 4,57.  
Melchor Torres, 4,06.  
Martín Torres, 2,75.  
Manuel Torres, 5,29.  
Mariano Torres, 3,62.  
Protasio Torres, 3,10.  
Pablo Torres, 2,43.  
Pantaleón Torres, 1,77.  
Segundo Protasio Torres, 2,39.  
Petra Torres, 2,73.  
Protasio Torres, 2,48.  
Pascuala Torres, 5,45.  
Ramona Torres, 1,79.  
Agustín Zaragoza, 2,84.

En Alpartir, a 10 de Diciembre de 1920.—El Recaudador, Angel Baibón.

P. 8848

## ATECA

Don Maximino Tomás Mendoza, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Ateca.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución de utilidades pertenecientes al año 1920-21 de esta población, he dictado lo siguiente:

Providence.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos dentro el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución.

ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, el que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril.

*Deudor que se cita.*

Leoncio Lorente Soler, 1,85 pesetas.

Ateca, 30 de Noviembre de 1920.  
El Recaudador, Maximino Tomás.

P—8851

CASTEJÓN DE LAS ARMAS

Don Maximino Tomás Mendoza, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Castejón de las Armas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución de utilidades pertenecientes al año 1920-21 de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, el que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

*Deudor que se cita.*

Pedro Martínez, o sus herederos, 3,96 pesetas.

Castejón de las Armas, 29 de Noviembre de 1920.—El Recaudador, Maximino Tomás. P—8851

VILLALENGUA

Don Maximino Tomás Mendoza, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Villalengua,

Hago saber: Que en el expediente

que me hallo instruyendo por débitos de déficit de Médico, pertenecientes al año 1919, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, el que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

*Deudor que se cita.*

José María García, 30,37 pesetas. Villaengua, 2 de Diciembre de 1920.—El Recaudador, Maximino Tomás. P—8870

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE CAMPELLO

D Juan A. Botella Moreno, Agente ejecutivo de los Reparto Municipales de Campello,

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que por concepto de reparto general y de utilidades instruyo contra José Cremañes Llopis, residente en África Francesa, por débitos de los años 1916, 1917, 1918, 1919-20 y primer semestre de 1920-21 se ha dictado con fecha 26 de Noviembre último la siguiente:

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto al deudor antes citado.

Notifíquese al mismo esta providencia a fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al señor Registrador de la Propiedad del partido,

para la anotación preventiva de embargo."

*Demonstración del débito.*

Importan los recibos, 2,90 pesetas. Recargos de primero y segundo grados, 0,43.

Total, 3,33 pesetas.

Y en atención a la residencia y circunstancias del deudor, he acordado notificar al mismo o a sus causahabientes, en su caso, la transcrita providencia por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID y fijará en el tablón de anuncios de la Alcaldía de Campello, con advertencia de que esta Agencia, cumpliendo fielmente el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, notificará los demás trámites del procedimiento solamente por edictos que fijara en el tablón de anuncios mencionado, y ello en virtud de residir el deudor en el extranjero, como queda dicho.

Campello, 6 de Diciembre de 1920.  
El Agente, Juan A. Botella.

M—8844

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE OVIEDO

D. Juan González Ríos, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto por la Comisión mixta de Recubrimiento, y previas las formalidades establecidas en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Recubrimientos, el exelentísimo Ayuntamiento en sesión de 10 del corriente acordó declarar la ausencia en ignorado paradero de los individuos siguientes:

Casimiro Álvarez Menéndez, hijo de José y Donata, de la parroquia de Trubia; se ausentó para Buenos Aires, hace más de diez años.

José Fernández García, hijo de Víctor y Engracia, de la parroquia de Latorre; marchó para Chile, hace más de diez años.

Lo que se hace público, rogando a las Autoridades de todas clases, sirvan participar a esta Alcaldía cuantas noticias adquieran del paradero de los mencionados individuos.

Oviedo, 13 de Diciembre de 1920.  
El Alcalde, Juan González Ríos.

M—8898

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE PADRÓN

El mismo, en virtud de expediente instruido al efecto, según el artículo 145 del Reglamento de Quintas, acordó resolver que hay motivo suficiente para suponer la ausencia, por más de diez años consecutivos en ignorado paradero, de Francisco Castro Bolana, hijo de Antonio y Josefina, de la parroquia de Cruces, en este término, el cual se ausentó a Buenos Aires.

Señas personales del interesado al ausentarse.

Estatura alta, pelo y cejas negras, ojos castaños, nariz mediana, cara

redonda, color moreno, barbillampiño, vestía traje de lana oscuro y gorra y calzaba botinas.

Lo que se hace público, según lo prevenido.

Padrón a 9 de Diciembre de 1920.  
El Alcalde, F. Granovo.

M-5599

Lo que se pone en conocimiento del público, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento para la organización y régimen de las Bolsas de Comercio.

Madrid, 30 de Diciembre de 1920.  
El Secretario, Eduardo Leclère y Méndez. X-2698

partir de la fecha indicada, por el Banco Urquijo, Alcalá, 55, a las horas de Caja de dicho Establecimiento de Crédito.

Madrid, 27 de Diciembre de 1920.  
El Director, Cayetano Aguado.

X-2700

## ANUNCIOS OFICIALES

### COMPANIA HISPANO AMERICANA DE ELECTRICIDAD

#### Rectificación.

En el anuncio publicado en la Gaceta del 28 extraí, página 1.052, se dice por error, que el pago del cupón número 2, de las Obligaciones de esta Compañía, vencimiento 1 de Enero de 1921, será a razón de pesetas 6,90, en lugar de 7,088 por obligación.

X-2702

### BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Autorizado este Banco, por el párrafo 6.º del artículo 23 de la ley de 2 de Diciembre de 1872, para emitir Cédulas hipotecarias, dispuso, en virtud de acuerdo adoptado por su Consejo de Administración con fecha 24 de Diciembre actual, crear una serie de 25.000 Cédulas de 500 pesetas nominales cada una, con interés de 5 por 100 anual, que llevarán los números 350.001 a 375.000, y que irán poniéndose en circulación a medida que lo consentan los préstamos hipotecarios que realiza.

X-2703

### BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Autorizado este Banco, por el párrafo 6.º del artículo 23 de la ley de 2 de Diciembre de 1872, para emitir Cédulas hipotecarias, dispuso, en virtud de acuerdo adoptado por su Consejo de Administración con fecha 24 de Diciembre actual, crear una serie de 25.000 Cédulas de 500 pesetas nominales cada una, con interés de 5 por 100 anual, que llevarán los números 350.001 a 375.000, y que irán poniéndose en circulación a medida que lo consentan los préstamos hipotecarios que realiza.

Lo que se pone en conocimiento del público, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento para la organización y régimen de las Bolsas de Comercio.

Madrid, 30 de Diciembre de 1920.  
El Secretario, Eduardo Leclère y Méndez. X-2699

### SOCIEDAD TRAMVIA DEL ESTE DE MADRID

Se pone en conocimiento de los señores portadores de Obligaciones de esta Sociedad, Series A B C y D, que el pago de los cupones número 27, vencimiento 31 de Diciembre actual, se efectuará con deducción de los impuestos correspondientes, a

### JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CÁBULO Y BOLSA

D. Eduardo S. Gutiérrez ha denunciado ante esta Junta a los efectos de los artículos 559 a 565 del Código de Comercio, el extravío de los valores siguientes:

Un título serie D, número 11.543 de la Deuda interior, emisión de 1919.

Madrid, 29 de Diciembre de 1920.  
El Síndico-Presidente, Agustín Pérez.—El interesado, Eduardo S. Gutiérrez.—El Secretario, P. Labat y Calvo.

X-2704